

## CONSTITUCIONALISMO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LOS ESTADOS DEL NORTE DE ÁFRICA: UNA VISIÓN HISTÓRICA

Bernabé López García\*

### Resumen

La historia constitucional de los países del Norte de África puede dividirse cronológicamente en dos grandes momentos históricos y geográficamente en dos espacios bien diferenciados desde el punto de vista geopolítico. Los momentos citados corresponderían, el primero, a lo que se podría considerar como la prehistoria constitucional, conformada por los ensayos constitucionales llevados a cabo durante el siglo XIX en Túnez y Egipto y que corren en paralelo a las *Tanzimat* otomanas -de las que en buena parte son consecuencia- y, el segundo, a las constituciones de los estados independientes que se inician con la constitución egipcia de 1923 y que tardarán más de un cuarto de siglo en concretarse en los países del Magreb. Los espacios geográficos serían, de un lado Egipto, con una vida independiente muy en avance con respecto al resto del mundo árabe, y de otro, los países del Magreb, controlados en su mayor parte por una misma potencia colonial, Francia, que dejará su impronta en la vida política de la región.

### Abstract

The constitutional history of North African countries can be divided chronologically into two great historical moments and geographically into two clearly differentiated spaces from a geopolitical point of view. The historical moments correspond, first, to what could be considered as constitutional prehistory, formed by the attempts at constitutionalism that took place during the 19<sup>th</sup> century in Tunisia and Egypt parallel to the Ottoman *Tanzimat* - of which they were largely a consequence - and secondly, to the constitutions in the independent states, that began with the Egyptian Constitution in 1923 but would take more than a quarter century to become established in the countries of the Maghreb. The geographical spaces are, on the one hand, Egypt, with an independent life well in advance of the rest of the Arab world, and on the other, the countries of the Maghreb, controlled to a large extent by the same colonial power, France, which would leave its imprint on political life in the region.

---

\* Catedrático de Historia del islam contemporáneo, Departamento de Estudios Árabes e Islámicos, Universidad Autónoma de Madrid.

## La prehistoria constitucional en el Norte de África

La primera constitución promulgada en el Norte de África y aún en todo el mundo musulmán será la tunecina de 26 de abril de 1861<sup>1</sup>. Es obra de un grupo reformista, con Khéreddine al-Tounsi a la cabeza, influido por el “progreso” europeo y bajo presión de los cónsules británico y francés en Túnez, interesados en mejorar la condición de los súbditos extranjeros en la Regencia garantizando la libertad de comercio. A través de esta constitución, que vino precedida del Pacto Fundamental de 1857, se reconocían y garantizaban libertades a los habitantes de Túnez, fuera cual fuera su religión y se pretendían limitar los poderes del Bey por medio de un Consejo Supremo con capacidad consultiva y un cierto margen de control jurisdiccional capaz hasta de enjuiciar la propia labor del Jefe del Estado. Naturalmente su mayor límite sería el carácter cooptado y no electo, de sus miembros. La experiencia tuvo escasa continuidad, pues las protestas de la población, que identificaron el documento con la subida de impuestos y con un ataque a la tradición, hicieron que el Bey la suspendiera en 1864. La trascendencia de este documento no está tanto en su influencia en la vida del momento, como en su repercusión posterior, convirtiéndose en un texto fundador sobre el que se construirá el *destourianisme*, filosofía básica del nacionalismo tunecino a lo largo de todo el siglo XX.

Aparte de la experiencia tunecina, tan sólo se pueden censar algunas tentativas de instituir una cierta representatividad en la forma de gobierno a través de la designación de un *diwan* para colaborar en la gestión. Fue lo que bajo la ocupación napoleónica en Egipto se trató de hacer al convocar un *diwan general* en octubre de 1798 con la idea de “accoutumer les notables d’Égypte à des idées d’assemblée et de gouvernement”<sup>2</sup>. Pero su margen de actuación frente al poder extranjero fue prácticamente nulo, como lo sería también el del *Maylis al-shura* que instaurara a su imagen, treinta años después, Muhammad Ali en 1829.

Anouar Abdel Malek define como momento de aprendizaje parlamentario el que Egipto vivirá entre 1866 y 1876<sup>3</sup>, tras la creación de un *Maylis shura al-nuwab* de 75 delegados elegidos indirectamente en las diferentes circunscripciones, con la misión de “deliberar sobre los intereses superiores del país”. Una siguiente fase será para Abdel Malek la del paso de un régimen de carácter consultivo a otro representativo, que culminará con el proyecto de una constitución que no llegaría a promulgarse por la abdicación-deposición del jedive Ismail en junio de 1879. Habían influido en este proyecto el ambiente de reformas vivido en Turquía con la Constitución de 1876, que tampoco llegó efectivamente a ponerse en práctica y el clima nacionalista creciente en un Egipto en crisis endémica. La ocupación británica del país intentó aplacar las aspiraciones constitucionalistas egipcias implantando en el país un ordenamiento institucional inspirado en el estatuto de otras colonias inglesas. Lord Dufferin, primer Alto Comisario británico, hizo promulgar al jedive

---

<sup>1</sup> Ver Hachemi Jegham, *La constitution tunisienne de 1861*, Editions Chems, Túnez 1989, p.11.

<sup>2</sup> Herry Laurens, *L’expédition d’Égypte. 1798-1801*, Armand Colin, Paris 1989, p. 143.

<sup>3</sup> *Idéologie et renaissance nationale. L’Égypte moderne*, París 1969, capítulo 7 dedicado a « Constitutionnalisme et régime représentatif »..

Tawfiq una ley orgánica en mayo de 1883 que establecía cuatro instituciones consultivas con apariencia representativa: los consejos provinciales (*Maylis al-mudiriya*), un Consejo legislativo (*Maylis shura al-qawanin*), una Asamblea General (*Yama'iya al-Ummumiya*) y un Consejo de Estado.

## El constitucionalismo en Egipto

La primera constitución norteafricana digna de tal nombre será la egipcia del 21 de abril de 1923, redactada no sin tensiones con Inglaterra, potencia ocupante hasta entonces y que se consideraba con derecho a seguir tutelando a Egipto en algunos dominios como el control militar del Canal de Suez o el condominio sobre Sudán. Como analiza Amedeo Giannini<sup>4</sup>, la constitución de 1923, que incorpora a Egipto a los regímenes parlamentarios, se inspiraba directamente en los textos modernos europeos, muy especialmente en el belga, aunque otorgándole mayores prerrogativas a la figura del monarca, convertido en árbitro del sistema político al disponer de derecho de veto sobre las leyes y de la capacidad de disolver el parlamento. El sistema institucional se componía de dos cámaras, una de diputados elegida para cinco años por sufragio restringido y un Senado, cuyas dos quintas partes eran permanentes y designadas por el rey, mientras el resto eran elegidos para diez años. Si bien el gobierno, aunque elegido por el monarca, era responsable ante el parlamento, la inestable vida de las instituciones constitucionales va a hacer inviable este principio. Los poderes del rey quedarían aún más reforzados en 1930 en un nuevo texto otorgado tras el forcejeo entre el Trono y el partido *Wafd*, bien implantado entre las elites y fuerte por haber encabezado la lucha por la independencia, receloso de la magnitud de los poderes reales. Durante tres décadas -aunque con algún período de suspensión (1928) y algunos cambios- este texto permanecería vigente hasta ser abolido por el golpe de los Oficiales Libres en julio de 1952, que instituirá como órgano supremo el Consejo del Mando de la Revolución.

La Constitución provisional del 10 de febrero de 1953 definirá un poder transitorio ejercido de manera absoluta por el Comandante del Consejo de la Revolución, organismo éste que, junto con el Consejo de Ministros, constituía una suerte de Congreso responsable de la política del Estado. Unos meses después, el 18 de julio de 1953 una proclamación constitucional del Consejo de la Revolución aboliría la monarquía y establecería la República.

Será la Constitución de 16 de enero de 1956<sup>5</sup> la que acabe con el período transitorio e inicie el período nasserista, estableciendo un régimen revolucionario de carácter presidencialista<sup>6</sup> con amplios poderes para el Jefe del Estado. Será éste la pieza clave del orden institucional egipcio, junto con un partido único, la Unión Nacional, diseñado, según establece el artículo 192, según las directrices del Presidente. Aunque se instituye una Asamblea Nacional, cuyos candidatos son

---

<sup>4</sup> *Le costituzioni degli stati del Vicino Oriente*, Roma 1931, p. 59.

<sup>5</sup> Ratificada por referéndum el 23 de junio de ese año, tres días antes de que Gamal Abdel Naser fuera confirmado como Presidente de la República en otro plebiscito.

<sup>6</sup> Según el artículo 120, el presidente es elegido por la Asamblea Nacional y ratificado por el pueblo en referéndum.

seleccionados por el partido, no es en realidad más que una cámara de registro<sup>7</sup> de las decisiones que toma el Consejo del Mando de la Revolución, no suprimido por la constitución.

La transitoriedad institucional será la norma del período nasserista. El 5 de marzo de 1958 se proclamó la Constitución provisional de la República Árabe Unida que declaraba la unión de Egipto con Siria. El nuevo texto constitucional seguía muy de cerca el egipcio de 1956, reforzando aún más los poderes presidenciales<sup>8</sup>. Pero frente a su predecesora, la constitución de la RAU no hacía referencia al Islam como religión del Estado<sup>9</sup>.

El abandono de la RAU por Siria en septiembre de 1961 mueve a Gamal Abdel Nasser a dar un salto político adelante que enmascare el fracaso sufrido. La “democracia social” será el objetivo proclamado por la Carta Nacional presentada en la primera sesión del Congreso Nacional de Fuerzas Populares que pretendió reunir a todas las fuerzas vivas y productivas del país. El partido único se va a denominar, de acuerdo con la nueva filosofía política del momento, Unión Socialista Árabe, la mitad de cuyos miembros deberán pertenecer en todas las instancias de representación del partido, incluida la Asamblea Nacional, a la categoría socioeconómica de obreros y campesinos. Una proclamación constitucional de 27 de septiembre de 1962 reestructuró el sistema, en línea con la Carta Nacional. Los poderes superiores del Estado residían en una entidad colegial, compuesta por el Presidente de la República y un Consejo de la Presidencia integrado por doce miembros. Pero el sistema institucional no llega a cerrarse con la elección de la nueva Asamblea Nacional, ya que fue interrumpido en marzo de 1963 por el nuevo golpe de Estado sirio que condujo al partido Baas al poder y puso en marcha un proceso de restauración de la RAU, ahora federal y tripartita con la inclusión de Iraq.

Las desavenencias entre las ramas del Baas siria e iraquí impidieron la concreción del proyecto. Nasser por su parte no interrumpirá el proceso, conservando el nombre de República Árabe Unida y promulgando una nueva proclamación constitucional de carácter provisional el 23 de marzo de 1964, en espera de que la futura Asamblea Nacional aprobase un texto definitivo. Como en los anteriores documentos, todo el poder reside en la figura del Presidente, elegido por al menos dos tercios de los miembros de la Asamblea Nacional y ratificado por referéndum. La Unión Socialista Árabe debía elaborar con la Asamblea Nacional el proyecto de una nueva constitución, que debería ser definitiva, pero los trabajos se encontraban inconclusos cuando se produjo la guerra de junio de 1967, impidiendo culminar el proceso.

La guerra de 1967 precipitó también el sentimiento de fracaso del régimen nasserista. La frustración moral consecuente a la derrota iba a obligar a una ruptura

---

<sup>7</sup> Así la denominan M. Flory y R. Mantran en su obra clásica *Les régimes politiques des pays arabes*, PUF, París 1968, p. 265. Para otros autores llegó a asumir un cierto papel crítico, de contrapeso al férreo control de la política por las autoridades. Ver Paul Balta y Claudine Rulleau, *La vision nassérienne*, Sindbad, París 1982, p. 115.

<sup>8</sup> Le corresponde al Presidente en virtud del artículo 13 designar a los miembros de la Asamblea de entre los miembros de las cámaras egipcia y siria. Por el artículo 58 nombra los dos Consejos ejecutivos de las dos “regiones” o “provincias” que integran el nuevo Estado.

<sup>9</sup> Ausencia que persistiría en la proclamación constitucional de 1962.

ideológica que para ciertos estudiosos se manifestará en una “retradicionalización” de la sociedad, materializada según Muhammad N. Heikal<sup>10</sup> en un “nacionalismo islámico” opuesto al nacionalismo árabe hasta entonces en alza pero que, según otros autores como Olivier Carré<sup>11</sup>, se empezaba a dibujar ya en la proclamación constitucional de 1964: en su largo capítulo sobre “Religión y sociedad”, se expresaba una actitud de acercamiento al hecho religioso que pretendía conciliar el nacionalismo árabe (prolongación del reformismo islámico) y el socialismo árabe cercano al “socialismo” islámico propugnado por los Hermanos Musulmanes.

La muerte del “raïs” aceleró ese proceso de “retradicionalización” con la desnasserización emprendida por su sucesor, Anuar Al-Sadat, que culminó con lo que Ghali Shoukry denomina el “putsch de mayo de 1971”<sup>12</sup>, mediante el que logró eliminar de escena al ala izquierda del partido.

La nueva constitución, denominada *permanente* en contraposición a sus predecesoras provisionales o transitorias, se promulga el 11 de septiembre de 1971. Aunque continuista en apariencia con el sistema establecido por el texto de 1964, va a ser la que permita la evolución posterior del régimen. Aunque se seguía afirmando la pertenencia a la Nación Árabe y la voluntad de realizar su unidad total, la República Árabe de Egipto –deja de denominarse RAU, pese a que por entonces seguía abierto un nuevo proceso de fusión con Siria y Libia- se seguía definiendo como “un Estado socialista democrático basado en la alianza de las fuerzas de trabajo del pueblo”. En el capítulo segundo dedicado a las bases económicas, se establecía (artículos 26-28) que no sólo los trabajadores deben participar en la gestión y en los beneficios de las empresas, sino que deben estar representados en los Consejos de Administración de las unidades del sector público en proporción no inferior al 50 % de sus miembros. En línea con esta visión socialista se definía la propiedad privada con una “función social al servicio de la economía nacional”.

Ello no impedía que en su artículo segundo se declarase que la religión del Estado es el Islam, afirmando a su vez que “los principios de la ley islámica constituyen una fuente principal de legislación”.

El sistema vuelve a definirse como presidencialista, donde el Jefe del Estado es propuesto por un tercio al menos de la Asamblea del Pueblo (denominación del Parlamento), que debe aprobar su candidatura por dos tercios de sus miembros y someterla entonces a referéndum popular. Sus poderes le permiten adoptar medidas excepcionales, convocar referéndum o gobernar por decretos-ley, contando con el derecho de veto sobre las leyes aprobadas por la Asamblea en una primera instancia. El Presidente tiene derecho a nombrar a uno o a varios vicepresidentes, así como al Presidente del Consejo de Ministros.

Los años setenta estuvieron llenos de acontecimientos políticos y económicos que fueron completando el proceso de desnasserización del régimen, sin perder su naturaleza autoritaria. Medidas de apertura económica (*infitah*) fueron abriendo el sistema a la inversión extranjera, cerrándolo a la cooperación con la Unión Soviética

<sup>10</sup> En su obra *The road to Ramadan*, Glasgow 1976.

<sup>11</sup> “Pouvoir et idéologie dans l’Égypte de Nasser et de Sadat”, en Robert Mantran (Ed.), *L’Égypte d’aujourd’hui, permanence et changements. 1805-1976*, CNRS, París 1977, pp. 243-266.

<sup>12</sup> Parafraseando la denominación oficialista de « revolución de mayo de 1971”. Ver su obra *Égypte, contre-révolution*, París 1979.

y permeabilizándolo también en lo político con la creación en marzo de 1976 de tres plataformas políticas dentro del partido único que permitirán la transformación posterior de la Unión Socialista Árabe en el Partido Nacional Democrático. Una negociación con Israel permitirá la devolución de los territorios ocupados del Sinaí al tiempo que se establecían relaciones diplomáticas entre los estados.

Estos cambios se plasmarán en enmiendas constitucionales el 22 de mayo de 1980, por las que desaparecía el partido único y se establecía la multiplicidad de partidos, incorporándose al ordenamiento institucional una nueva Asamblea Consultiva (*Maylis al-shura*) a manera de Cámara alta.

## Historia constitucional de los países del Magreb

### *Tiempo de las primeras redacciones*

El constitucionalismo de los países magrebíes es hoy todavía, allí donde existen constituciones (el caso libio es bastante peculiar), demasiado tributario de las condiciones en que dichos países acceden a la independencia, de los juegos de fuerza que marcaron el comienzo de sus regímenes. Los fuertes cambios internos que han sufrido todos esos países a lo largo del casi medio siglo transcurrido, apenas se han plasmado en un nuevo juego político sancionado por una constitución digna de tal nombre y que regule de manera efectiva la vida política de esos países.

La misma forma en que fueron redactados los primeros textos constitucionales los convierte ya, de partida, en textos más *semánticos* que *normativos*, por utilizar la expresión de K. Loewenstein<sup>13</sup>.

Libia es el primer país que adquiere la independencia y que redacta una constitución, adoptada el 7 de octubre de 1951. Es responsable de ella un comité integrado por representantes de las tres provincias del país, Tripolitania, Cirenaica y Fezzán, que habían resuelto previamente la forma del Estado, una monarquía hereditaria en la familia de Idris al-Sanussi, con una estructura federal que reconociera los derechos de las tres provincias. Caso excepcional de federalismo en el mundo árabe, va a desaparecer unos años más tarde cuando se borre la impronta diferenciada de las potencias que se hicieron cargo de la herencia colonial italiana tras la segunda guerra mundial, Gran Bretaña y Francia, y conforme aparezcan desequilibrios económicos y de poder entre las regiones como consecuencia del desarrollo de las prospecciones petrolíferas y de la transformación social del país. La fórmula constitucional adoptada en 1963 será la de una monarquía unitaria, régimen de transición hasta el advenimiento del coronel Gaddafi tras el golpe del primero de septiembre de 1969.

En los tres países del Magreb central los procesos de elaboración de sus constituciones, aunque diferentes en ritmo, van a consagrar el poder hegemónico de la fuerza que impone y acapara la independencia. Aunque en dos de los países, Túnez y Argelia, el texto salga de una Asamblea Constituyente, las condiciones de elección de dichas asambleas difieren poco de los procesos plebiscitarios con lo que las constituciones no resultaron documentos de consenso de diversas fuerzas en

---

<sup>13</sup> Ver K. Loewenstein, "La constitución en vivo: Teoría y práctica", en J. Blondel y otros, *El Gobierno: Estudios comparados*, Alianza Universidad, Madrid 1981, pp. 195-209.

presencia sino la consagración del modelo impuesto por quien monopolizaba el poder.

La Asamblea Nacional Constituyente tunecina fue elegida el 25 de marzo de 1956, cinco días después de la firma del protocolo de independencia, en un ambiente electoral de fiebre patriótica y con una ley electoral que asegura la victoria de los 98 candidatos del Frente Nacional dominado por el Partido Neo-Destur y su líder, Habib Burguiba. Los trabajos de redacción de la constitución se inician con la idea de establecer una monarquía constitucional, a cuyo frente estuviese el *bey*, de la dinastía husseini que dirigió el país -al menos nominalmente- durante las ocupaciones otomana y francesa. Pero Burguiba, nombrado Jefe de gobierno, fue privando a la monarquía de todos los resortes del poder efectivo, hasta que, un año después, el 25 de julio de 1957 se proclama la república. El texto constitucional tarda aún dos años en promulgarse, el 1 de junio de 1959. Burguiba, al frente del partido, del gobierno y de la República, se convierte en su artífice y en el verdadero resorte del poder, hasta el punto de identificarse con el sistema político que se implanta. A Jean Lacouture, que le interroga en la época acerca del tipo de constitución que se iba a establecer en Túnez, le responderá: “Nous ne sommes pas pressés de préciser les détails de notre Constitution... Le système? Quel système? Mais c'est moi le système”<sup>14</sup>.

El sistema, en realidad, se apoya en dos principios básicos: la concentración del poder del Estado en manos del Presidente de la República y la concentración de la autoridad en manos del partido, el Neo-Destur<sup>15</sup>. En el artículo 38 de la Constitución, el poder ejecutivo recaía en el Presidente, “garant de l'indépendance nationale, de l'intégrité du territoire et du respect de la constitution et des lois ainsi que de l'exécution des traités”. Orienta la política general de la nación, define las opciones fundamentales del gobierno, cuyos ministros son designados por él, ante quien son únicamente responsables. Comparte con la Asamblea Nacional la iniciativa de las leyes y es elegido por sufragio universal, libre, directo y secreto por cinco años, pudiendo acumular tres mandatos consecutivos<sup>16</sup>. Posee poderes excepcionales en caso de peligro o amenaza a las instituciones republicanas y puede ser habilitado por la Asamblea de la capacidad para gobernar por decretos-leyes.

La constitución tunecina de 1959 no menciona para nada el papel de los partidos políticos y desde luego no consagra al Partido Neo-Destur como partido único<sup>17</sup>. Sin embargo desde la independencia actúa como tal y se confunde con las instituciones de la República. De hecho Burguiba es también Presidente del Partido,

---

<sup>14</sup> Jean Lacouture, *Quatre hommes et leur peuple, sur-pouvoir et sous-développement*, Le Seuil, Paris 1969, citado por Sophie Bessis y Souhayr Belhassen, *Bourguiba. 2. Un si long règne. 1957-1989*, Jeune Afrique Livres, Collection Destins, París 1989, p. 17.

<sup>15</sup> Michel Camau, “Le Maghreb”, en Maurice Flory, Baghat Korany, Robert Mantran, Michel Camau y Pierre Agate, *Les régimes politiques arabes*, PUF, Thémis Science Politique, Paris 1990, p. 403.

<sup>16</sup> En 1975 una modificación constitucional convirtió a Habib Burguiba en Presidente vitalicio. Tras la deposición de Burguiba, la revisión constitucional de 25 de julio de 1988 impuso un máximo de dos mandatos consecutivos. En 1999 el presidente Ben Alí logró una disposición transitoria para ser reelegido por tercera vez. La proximidad del término de este mandato (2004) replantea la necesidad de una nueva modificación de la norma.

<sup>17</sup> De hecho no lo será hasta la prohibición del Partido Comunista Tunecino en enero de 1963, acusado de participación en un complot contra el Estado.

y las estructuras de este se configuraron en función de las del Estado. Los gobernadores civiles son a la vez los secretarios de las secciones del partido en los gobernados en que se divide administrativamente el país. El partido, que se pretende emanación de la sociedad, será el que designe los candidatos únicos para la Asamblea Nacional y en realidad es la estructura que controla, bajo la dirección de su presidente, la realidad del poder.

El caso argelino es más complejo porque la gestación de las instituciones del nuevo estado que se implanta tras la guerra de liberación es fruto de tensiones entre fuerzas opuestas. Frente a la solidez del partido Neo-Desturiano en Túnez, el Frente de Liberación Nacional (FLN) argelino está por construir en el momento de la independencia. El liderazgo a su frente de Ahmed Ben Bella, convertido en jefe de gobierno, logra imponerse sólo gracias al apoyo del Ejército Nacional Popular (ENP), institución que detenta un poder efectivo hasta el punto de ser considerada la “espina dorsal” de la nueva República<sup>18</sup>.

La Constitución argelina aprobada por referéndum el 8 de septiembre de 1963, es el resultado de la victoria de uno de los polos de poder que se confrontaban en el seno del Gobierno Provisional de la Revolución Argelina (GPRA), organismo que dirigió la guerra de liberación desde 1958, el polo encarnado por el tandem Ben Bella-Bumedian, jefe del ENP. El texto debería haberse redactado en el seno de una Asamblea Nacional constituyente, elegida el 20 de septiembre de 1962 entre 196 candidatos únicos seleccionados por el Buro Político del Partido, dirigido por Ben Bella, con importante presencia de los militares. Pero la constitución emanó en realidad de una reunión de cuadros del Partido, y la Asamblea no hizo más que ratificarlo, sin considerar otros proyectos alternativos y críticos como el que presentara el Presidente de la propia Asamblea, Ferhat Abbas, en otro tiempo uno de los hombres clave de la revolución y de la lucha anticolonial. El mismo Abbas criticará este proceso en una carta abierta a los diputados: “(Le gouvernement) a soumis à des prétendus cadres d’un parti, qui, en fait, n’existe pas encore, un projet de Constitution sans que l’Assemblée en ait été informée. Faire approuver par des militants qui n’ont reçu aucun mandat de cet ordre, un texte fondamental relevant des attributions essentielles des députés, c’est créer la confusion et violer la loi”<sup>19</sup>.

El sistema establecido por la constitución de 1963 ha sido calificado por François Borelle de “régime de gouvernement par le parti”<sup>20</sup>. Es asimismo un sistema presidencial con un funcionamiento “en circuito cerrado” a juicio de André Hauriou<sup>21</sup>.

---

<sup>18</sup> Camau, *Ob.cit.*, p. 408.

<sup>19</sup> Ferhat Abbas, *L’indépendance confisquée*, París 1984, citado por Benjamin Stora y Zakya Daoud, *Ferhat Abbas, une utopie algérienne*, Denoël, París 1995, p. 372.

<sup>20</sup> François Borelle, “La Constitution Algérienne, un régime constitutionnel de gouvernement par le parti”, en *Revue Algérienne des Sciences Juridiques, Politiques et Economiques*, 1 (enero 1964), pp. 51-80.

<sup>21</sup> “Le Président de la République, secrétaire général du Parti unique, était responsable politiquement devant l’Assemblée Nationale, mais les membres de celle-ci étaient nommés par le parti, dont le président de la République était le secrétaire général”. Véase André Hauriou, *Derecho constitucional e instituciones políticas*, Colección Demos, Editorial Ariel, Barcelona 1980 (2ª edición), p. 949.



Del FLN el preámbulo dice que es un “partido de vanguardia” que ocupa un “rôle prédominant dans l’élaboration et le contrôle de la politique de la nation”. Es en su seno que el ENP “participe aux activités politiques et à l’édification des nouvelles structures économiques et sociales du pays”. En el articulado del texto se dedica al Partido una sección (artículos 23 al 26), dándole un papel primordial en el sistema, inspirando la acción del Estado, definiendo la orientación política, proponiendo el candidato a la Presidencia de la República, los candidatos únicos a la Asamblea, atribuyéndole además la capacidad de cesar a los diputados discordantes. Lo paradójico es que el FLN todavía no había definido sus estructuras, en espera de realizar su primer congreso que no tendría lugar hasta abril de 1964.

El Presidente, aunque subordinado al Partido en la medida en que es designado por él, dispone de plenos poderes por el artículo 59 en caso de “péril imminent”, siendo él sólo el que debe juzgar las circunstancias de su aplicación. Apenas un mes después de proclamada la constitución el Presidente Ben Bella hizo uso de este artículo el 3 de octubre de 1963 asumiendo los plenos poderes y suspendiendo el poder de la Asamblea, con ocasión del conflicto fronterizo con Marruecos (la “guerra de las arenas”) y de la rebelión de Kabilia.

Los conflictos de poder no cesarían con esta hibernación de la constitución. La contradicción entre el ejecutivo y los militares del ENP, instalados ya dentro del gobierno en posición preponderante, no habría de tardar. El 19 de junio de 1965 se produciría el golpe definitivo, la “rectificación” que llevaría al Ministro de Defensa y vice-presidente del Consejo, Huari Bumedian, a la Jefatura del Estado. Ello supondría la suspensión de la constitución y la instalación de un régimen dirigido por un Consejo de la Revolución en manos de altos mandos del Ejército, que no llegaría a definirse constitucionalmente hasta 1976.

Tampoco en Marruecos la constitución será el resultado de un consenso entre las fuerzas en presencia sino de la imposición por la preponderante, el Palacio. La Asamblea Nacional Consultiva que se instituye por Mohamed V, con el concierto de los diferentes grupos políticos y fuerzas sociales, tendrá una composición decidida por el nuevo soberano y será criticada por partidos como el Istiqlal que no se reconocen en la limitada representatividad que se les concede, menos de un séptimo de los escaños para un partido que no sólo ha conducido la independencia sino que ha defendido en primera línea la restauración de la monarquía. La Asamblea, presidida por Mehdi Ben Barka, joven istiqlaliano del ala radical, no sería ni elegida por sufragio ni constituyente y en su corta vida apenas si se ocupó del estudio del presupuesto o de un control lejano del ejecutivo.

El problema de quién debería redactar la constitución va a dividir a las fuerzas políticas, fragmentadas en un arco político mucho más plural que en los otros países magrebíes. En agosto de 1960, Mohamed V designa un Comité Constitucional de 78 miembros con la tarea de redactar un texto fundamental, pero sólo el Istiqlal participará tras imponer en la presidencia a Allal El Fassi. El ala radical del partido, escindida en 1959 en la Unión Nacional de Fuerzas Populares (UNFP), considerará necesaria una Asamblea Constituyente elegida por sufragio universal con el fin de elaborar un texto de consenso, por lo que boicoteará el nuevo organismo. Lo mismo harán, aunque por otras razones de oposición a la preponderancia del partido del Istiqlal, otros grupos como el Movimiento Popular y el Partido Democrático Constitucional. El Partido Comunista, ilegalizado unos meses antes por considerar sus doctrinas contrarias al Islam, se sumará a la exigencia de la Constituyente.

El Comité Constitucional no pudo cumplir su cometido. A la muerte de Mohamed V sobrevenida en febrero de 1961, su hijo y sucesor Hassan II encargará a una comisión de expertos la redacción de la primera constitución marroquí. Participaron en ella Maurice Duverger, profesor de Hassan II en Burdeos cuando era príncipe heredero y Ahmed-Réda Guedira, ministro del Interior desde junio de 1961<sup>22</sup>. Para este último, la clave no estaba en quién redactaba el texto fundamental, sino en cómo iba a ser aprobado. Pero el referéndum por el que fue aprobada el 7 de diciembre de 1962 se convirtió en realidad en un plebiscito de la monarquía, sin la menor oportunidad de debatir con las fuerzas políticas el contenido de la constitución. De hecho, el boicot preconizado por la UNFP y la central sindical UMT convirtió al referéndum en una batalla dura que hacía nacer mal la primera constitución marroquí, con la convicción en una parte del cuerpo político de que se trababa de una “carta otorgada” que no respondía a las necesidades del país.

El sistema marroquí que establece la constitución de 1962 ha sido “le moyen de consacrer et de stabiliser la victoire politique que le Roi a remporté dans la course au pouvoir que c’est ouvert au lendemain de l’indépendance”, en expresión de Michel Rousset<sup>23</sup>. Por el artículo 19, el rey adquiere una dimensión “sagrada” (que explicita también el artículo 23), al definirse como “Amir al Muminin”, es decir, como jefe religioso, concentrando a su vez numerosos poderes atribuidos en un régimen parlamentario al jefe del ejecutivo y al legislativo. Nombra y cesa al Primer Ministro y a los ministros, dispone del derecho de veto, puede disolver la Cámara de Representantes sin el refrendo del Primer Ministro y puede proclamar el estado de excepción<sup>24</sup>.

El Parlamento, compuesto por dos Cámaras, la de Representantes, elegida por sufragio universal y la de Consejeros, con representación corporativa, es una institución secundaria relegada a la función de cámara de registro de las decisiones de un ejecutivo mediatizado ampliamente por la figura real, decidida a reinar y gobernar a un tiempo.

Mauritania vivirá su proceso de independencia de la metrópoli desde una vinculación al África Occidental Francesa (AOF). El primer texto constitucional que se establece data del 22 de marzo de 1959, y aún no consagra la independencia sino la autonomía en el marco de la Comunidad Francesa que intentó constituir el régimen gaullista de 1958. Mauritania sería el único país vinculado al AOF que se define confesionalmente como República Islámica<sup>25</sup>. Así seguirá denominándose cuando obtenga la independencia el 28 de noviembre de 1960.

---

<sup>22</sup> Ver Mustapha Sehim, *Guedira. Fidélité et engagement*, Publisud-Okad, Rabat 1996, pp. 51-58.

<sup>23</sup> Michel Rousset, “Changements institutionnels et équilibre des forces politiques au Maroc: un essai d’interprétation”, en Jean Leca y otros, *Développements politiques au Maghreb. Aménagements institutionnels et processus électoraux*, CNRS, Paris 1979, p. 191.

<sup>24</sup> El artículo 35 que otorga al rey esta capacidad “cuando la integridad del territorio nacional esté amenazada o se produzcan acontecimientos que puedan poner en causa el funcionamiento de las instituciones constitucionales”, está calcado del artículo 16 de la Constitución francesa de la V República y es similar a otros introducidos en las primeras constituciones magrebíes. Este artículo fue invocado en junio de 1965 por Hassan II para suspender, con el estado de excepción, la constitución.

<sup>25</sup> Mauro Stramacci, *Le Costituzioni degli Stati Africani*, Milan 1963, p. 247.

Unos meses más tarde, la nueva constitución del 20 de mayo de 1961 concreta un régimen presidencialista, con un Presidente de la República elegido directamente por voto popular para un mandato de cinco años, que dirige el gobierno y nombra a sus ministros, orientando la política general del gobierno y con capacidad para convocar referéndum u obligar a la Asamblea a una segunda lectura de los textos legislativos. La Asamblea Nacional, elegida por sufragio universal cada cinco años, carece de control sobre el ejecutivo.

Hasta 1969 Mauritania no fue reconocido como estado soberano por Marruecos, cuyos partidos<sup>26</sup> defendían la pertenencia mauritana al Marruecos histórico. Este factor sirvió de elemento aglutinador de la personalidad del nuevo estado, bien instrumentalizado por Mojtar Uld Daddah que fue elegido en sucesivos mandatos en 1961, 1966, 1971 y 1977 y fue haciendo evolucionar el régimen mauritano hacia un presidencialismo cada vez más cerrado, a través de sucesivas modificaciones constitucionales y de la reducción del juego político a un único partido, denominado desde el 25 de diciembre de 1961, Partido del Pueblo Mauritano, convertido en partido único por la modificación constitucional del 12 de febrero de 1965.

La evolución de las estructuras sociales desde la independencia hizo aparecer en escena a las luchas sociales y dio un nuevo papel al Ejército al intervenir en política, reprimiendo huelgas como la de MIFERMA, principal industria minera nacional, en 1968. La incorporación a Mauritania de la zona sur del Sahara Occidental tras los acuerdos de Madrid de 1975, aumentará el protagonismo del Ejército que deberá afrontar una guerra abierta con el Frente POLISARIO.

El régimen de Uld Daddah se desliza hacia un satelismo de Marruecos, embarcado en el mismo conflicto. Eso llevará al golpe de Estado del 10 de julio de 1978 que instalará al frente del país a un Comité Militar para la Reconstrucción Nacional (CMRN) presidido por el Coronel Mustafa Uld Mohamed Salek, que se desembarazará en breve del problema sahariano.

### *Tiempo de crisis*

La redacción de las primeras constituciones fue una etapa en la creación de instituciones formales que tuvieron escasa incidencia en la vida política de los países magrebíes. Pese a las declaraciones sociales de derechos y libertades y pese a la regulación aparente de la vida de las instituciones públicas, estas constituciones en nada garantizaron los derechos ni restringieron ni limitaron los abusos de poder. De ahí que pueda calificárselas de *nominales* o *semánticas*. Entre otras importantes razones porque, salvo el caso de la constitución tunecina, aún vigente a principios del siglo XXI aunque con numerosos cambios por circunstancias diversas ocurridas en el país, las constituciones marroquí y argelina quedaron suspendidas al poco de ser aprobadas y carecieron de vigencia. En dos de estos dos países, en Marruecos y Argelia, se vivieron largos períodos de excepción sin texto fundamental (Marruecos, 1965-1970) o sin otro texto regulador que un decreto del Consejo de Revolución

---

<sup>26</sup> Sobre todo el Istiqlal, dirigido por Allal El Fassi y que añoraba reconstruir el « Magreb al-Kabir », con Mauritania, el Sahara Occidental y numerosos territorios vecinos incluidos por los franceses en el diseño de Argelia. Pero también reivindicaba la marocanidad de Mauritania el Partido Comunista Marroquí. Véase el folleto de Ali Yata, *Mauritania iqlim magribi asil*, Casablanca 1960.

(Argelia, decreto 65-182, que se denominó “pequeña constitución de 1965” y que estuvo vigente hasta la adopción de un nuevo texto en 1976), pero sin instituciones representativas. En Túnez se mantuvo la apariencia del funcionamiento regular de las instituciones constitucionales, pero sin que la constitución fuese otra cosa que un documento puramente nominal.

Aún así, los sistemas imperantes en los tres países, al igual que el que se instituyó en Libia tras el golpe del coronel Gaddafi en 1969, guardaban una relación estrecha con un sistema ideal árabe dominado por el *za'im* que guarda una estrecha relación con el modelo islámico tradicional de gobierno y que describieron en su día Maurice Flory y Robert Mantran en su obra clásica sobre *Les régimes politiques des pays arabes*<sup>27</sup>.

Los años setenta son años de reajustes en los diferentes regímenes magrebíes. Primero en Marruecos, donde se pretenderá constitucionalizar el estado de excepción en la constitución de 1970, aprobada por referendun en 24 de julio de ese año, texto que reducía ampliamente los ya recortados niveles de representatividad del sistema, corporativizando el Parlamento elegido mayoritariamente por sufragio indirecto. Esta constitución encontró la firme resistencia de los partidos de oposición que constituyeron en contra un frente unido, la *Kutla al-wataniya*. El golpe de estado de 1971 hizo ver al monarca la necesidad de entenderse con esta oposición y es en esta lógica en la que hay que entender la redacción de una nueva constitución aprobada en otro referendun-plebiscito en marzo de 1972. La *Kutla* considerará regresivo el texto y boicotará la consulta para su ratificación, pero acabará acatándola de manera coyuntural unos años más tarde en el marco de la operación política que llevó a la recuperación de los territorios del Sahara Occidental. He aquí una de las paradojas de la dialéctica Palacio/oposición en Marruecos, dominada por un coyunturalismo sin principios, que hará que se termine aceptando como marco de juego válido aquel mismo que se rechazó. La demanda de una Asamblea Constituyente como medio de restauración de una vida política que había quedado interrumpida por el estado de excepción, se volatilizó ante unas promesas de democratización difusa que acompañaron a la campaña nacional que concluyó en la gesta patriótica de la Marcha Verde.

La Carta Nacional argelina, documento programático del régimen de Bumedian, es promulgada en 1976 cuando el sistema contaba con más de una década de rodaje. De hecho es más que una constitución, ya que, en la tradición que instauraron en Argelia los textos teóricos fundadores de Sumam, Trípoli y Argel, se define como la “source suprême de la politique de la nation et des lois de l'État”, según establece el artículo primero del decreto de promulgación. Para darle mayor fuerza, aunque se establece en una reunión de cuadros del partido, será aprobado por referendun. En la Carta Nacional se definen las bases del sistema político, regido por el Partido, guía de la revolución socialista y cantera de cuadros, al que se encuentra indisolublemente ligado el Ejército Nacional Popular (ENP), “premier bouclier de l'État socialiste” y “motor en el avance de la revolución y la edificación del socialismo”. En clara competencia con el partido, el ENP se considera en vanguardia en la construcción y desarrollo de una sociedad nueva. La Carta Nacional aventura incluso que el ENP “est apparue au lendemain de l'indépendance comme la seule force cohérente et structurée pouvant faire face aux graves problèmes qui se posaient alors au pays ». Lo que le justificaría para intervenir en la vida política.

<sup>27</sup> Presses Universitaires de France, París 1968.

Unos meses más tarde, el 19 de noviembre de 1976 otro referendun aprobaba la nueva Constitución que fusionaba el Partido con el Estado según el articulado, al definir en el artículo 98 que “la dirección del país es la encarnación de la unidad de dirección política del Partido y del Estado”, quedando claro que es “la dirección del partido la que orienta la política general del país” y que “las funciones determinantes de responsabilidad a nivel del Estado son detentadas por miembros de la dirección del partido”. El Partido sin embargo, no había vuelto a realizar un congreso desde 1964 y no volvería a reunir otro hasta enero de 1979, a raíz de la muerte del *za'im* Huari Bumedian.

En realidad, aunque el Partido apareciera como la institución clave en la vida política, la figura preeminente en la arquitectura política argelina era el Presidente, que encarnaba “la unidad de dirección política del Partido y del Estado”, Secretario General del Partido y Jefe del Estado a la vez. El texto constitucional de 1976 le da la capacidad de convocar referendos, de nombrar vice-presidente de la República o Primer Ministro, pero la práctica demostrará en tiempos de Chadli Benydid que su nombramiento dependía de otras instancias y que su actuación estaba vigilada por estas mismas. De hecho la batalla que emprenderá en los ochenta contra ciertas instancias del Partido demostrará la capacidad de resistencia del FLN frente a los cambios que el presidente quería instaurar y, en última instancia, su subordinación a un poder superior, el ENP, cuyo Estado Mayor le haría dimitir en enero de 1992 tras la primera vuelta de las primeras elecciones legislativas de la nueva era.

En Túnez en cambio, el poder personal logró tener mucho más arraigo, incluso más allá de la desaparición del “Combatiente Supremo”. A pesar de que la estructura del partido fuese siempre mucho más sólida que en Argelia, menos mediatizada por tendencias o corrientes políticas, su atadura al *za'im* fue siempre decisiva, aunque no quedase de ello ni rastro en la Constitución, que, como se ha dicho, ignoraba los partidos. Durante los años setenta, tras el fracaso de la experiencia “socialista” del bensalahismo, una corriente liberal encabezada por Ahmed Mestiri preconizará un cierto control de la Asamblea Nacional sobre la acción gubernamental y se opondrá a que el Presidente del Partido y de la República nombre su propio sucesor en la figura de un Primer Ministro. Pero el propio Burguiba maniobrará en el Congreso Extraordinario del Partido Socialista Desturiano<sup>28</sup> en septiembre de 1974, logrando modificar la Constitución<sup>29</sup>, para permitirle decidir sobre su sucesor y reforzar sus poderes, atribuyéndole la capacidad de convocar referendums. Un complicadísimo sistema de control de la Asamblea pretende dar una apariencia parlamentaria sin lograrlo. Entre tanto se establecen estos nuevos mecanismos de sucesión, una Ley constitucional<sup>30</sup> convierte a Burguiba en presidente vitalicio “en consideración a los relevantes servicios prestados”, al finalizar los tres mandatos autorizados por la Constitución.

En Mauritania, al régimen de Mojtar Uld Daddah le van a suceder unos años de inestabilidad institucional. La proclamación constitucional del 10 de julio de 1978 abrogó la constitución de 1961, disolvió la Asamblea Nacional y suprimió el

---

<sup>28</sup> El Congreso de Bizerta de 1964 modificó el nombre del Partido Neo-Destur en Partido Socialista Desturiano por influencia de las ideas de Ahmed Ben Salah y para acompasarse con cierta idea de socialismo árabe que cundía por entonces por influencia del Egipto nasseriano.

<sup>29</sup> Ley constitucional 76-37 del 8 de abril de 1976.

<sup>30</sup> Ley constitucional 75-13 del 19 de marzo de 1975, que enmienda los artículos 40 y 51.

Partido Mauritano del Pueblo. Philippe Marchesin<sup>31</sup> apunta la idea de que buena parte de los que participan en el golpe militar provienen de la región oriental de Mauritania, una de las más desatendidas por el régimen anterior, lo que podría explicar en parte su derrocamiento. El país necesita un reequilibramiento regional y son varias las regiones que se han sentido minusvaloradas. Es el caso, desde luego, de las zonas colindantes con Senegal, en las que vive la comunidad negra. Con la idea de asociar a estas poblaciones en la política general del país, Uld Mohamed Salek creará un Consejo Nacional Consultivo, que no logrará los objetivos buscados.

El 6 de abril de 1979 el descontento de diversos sectores militares llevará a un golpe de timón que, sin derrocar al presidente, lo margina situando en primer plano al teniente coronel Ahmed Uld Buceif, conservador y pro-marroquí. El CMRN se transforma en un Comité Militar de Salvación Nacional (CMSN). La nueva constitución que va a regir el país, convierte al Primer Ministro (cargo ejercido por Uld Buceif) en la figura central del ejecutivo, deja como figurante al Presidente e instituye un poder colegiado que ejercerá el CMSN convertido en la instancia legislativa máxima. Pocas semanas después desaparece en accidente aéreo Uld Buceif, sustituyéndolo en el cargo de Primer Ministro, por encargo del CMSN, el teniente coronel Mohamed Huna Uld Haidallah. Su pertenencia a una tribu originaria del Sahara Occidental explicará en parte su actuación en el conflicto sahariano, llegando a un acuerdo de paz definitivo con el Frente POLISARIO, al que se reconoce.

Uld Haidallah, legitimado con su actuación inicial en varios dominios, continuará ascendiendo hasta convertirse en presidente del CMSN, Jefe del Estado y del gobierno en enero de 1980. Un nuevo texto constitucional se hace público a fines de 1980<sup>32</sup>, acabará con el bicefalismo del Estado, retornando al presidencialismo. Con el fin de instaurar un régimen de movilización popular, implantará en 1982 las Estructuras de Educación de Masas con las que intenta establecer nuevos criterios de solidaridad, limitando el peso de las estructuras tradicionales clánicas o tribales. Sus detractores verán en ellas una maniobra para establecer una suerte de partido único, como el abolido, que encuadre a la población.

La gestión de Uld Haidallah va a ser contestada desde diversos ámbitos del Ejército y del país, sobre todo a raíz del reconocimiento de la RASD, que no cuenta con la unanimidad del CMSN. Este hecho será decisivo a la hora de derrocarlo por quienes aspiraban a la neutralidad mauritana en este asunto. El 12 de diciembre de 1984 el coronel Maawiya Uld Taya asumirá la dirección del Comité Militar, instalándose en la Jefatura del Estado.

### *Tiempo de reformas*

El aplazamiento del relevo en la presidencia tunecina no hizo sino agravar una crisis institucional que se unía a una crisis social y política, patentes en la

---

<sup>31</sup> En « El sistema político mauritano », en Miguel Hernando de Larramendi y Bernabé López García (Eds.), *Sistemas políticos del Magreb actual*, Colección El Magreb, Editorial Mapfre, Madrid 1996, p. 307. Igualmente en el libro del mismo autor, Philippe Marchesin, *Tribus, ethnies et pouvoir en Mauritanie*, París 1992.

<sup>32</sup> Publicada en el diario oficial *Al-Chaab*, el 17 de diciembre de 1980. La promesa de someter el texto a referéndum no se llevó a cabo.

huelga general del 26 de enero de 1978 convocada por el sindicato único UGTT, la primera que tuvo lugar en Túnez desde la independencia y que acabó en una represión violenta del Ejército, que por primera vez intervenía en asuntos de orden público. El fracaso de la confrontación llevó a un ensayo de liberalización política que llevó a cabo el nuevo Primer Ministro Mohamed Mzali a principios de los ochenta, provocó la aceleración de las contradicciones en el seno del Partido en el que una pugna por el poder coincidió con la pérdida de facultades de Burguiba y con la visibilización de una alternativa islamista, único grupo capaz de sacar provecho de la crisis. El *impasse* sólo pudo romperse mediante una intervención de excepción, al conseguir el nuevo Primer Ministro, el general Zin el Abidin Ben Alí, que los médicos del Presidente lo declarasen incapacitado para ejercer sus funciones, con lo que accedió a la Jefatura del Estado iniciando una era de reforma que creó expectativas de apertura en todo el Magreb.

El golpe incruento del 7 de noviembre de 1987 facilitó una reforma constitucional<sup>33</sup> que abrió el juego político, limitando la duración de los mandatos presidenciales a dos, si bien siguió sin hacer mención alguna a los partidos políticos. La instauración del pluralismo político, la promulgación de una amnistía, la firma de un Pacto Nacional de las diversas fuerzas políticas fueron algunos jalones de una apertura que duró poco más de dos años. La hegemonía del partido dominante, denominado ahora Reagrupamiento Constitucional Democrático, no fue cuestionada y el régimen fue evolucionando hacia un autoritarismo presidencial reproduciendo los mismos errores del régimen anterior, cayendo en un personalismo que sacralizó de nuevo la figura del Jefe del Estado.

Los nuevos aires que aportó el cambio en Túnez se hicieron notar en la escena magrebí. En mayo de 1988 se restablecían las relaciones argelo-marroquíes rotas desde 1976 por causa de la guerra del Sahara. La apertura de fronteras y el encuentro de los cinco jefes de Estado del Magreb en Zeralda, junto a Argel, en junio de 1988, prepararon el terreno de lo que fue la Unión del Magreb Árabe, constituida en Marrakech en febrero de 1989.

Entre tanto en Argelia, la “intifada” juvenil de octubre de 1988, reprimida duramente por el Ejército, supuso un choque rotundo para una sociedad que pasaba a ojos del exterior como estable y sin conflictos. Naturalmente que la baja de los precios del petróleo había acabado con ese estado de bienestar más teórico que real. Desde 1986 la crisis económica era una realidad y el estallido social de octubre de 1988 fue una consecuencia evidente. La coyuntura fue aprovechada por el Presidente Benyedid para iniciar un proceso reformista que en pocos meses planteó un referéndum para la reforma política, fue reelegido por un nuevo mandato, hizo aprobar una nueva constitución y generó un clima de apertura democrática que cuajó en la proliferación de partidos, órganos de prensa y libertad de expresión. Como señala Michel Camau, “le traumatismo d’octobre, en ébranlant les assises du régime, a été l’occasion d’une modification du rapport de forces au sein du groupe dirigeant en faveur du président Chadli Bendjedid et des partisans d’un aménagement du mode d’exercice du pouvoir (remaniements à la tête de la triade gouvernement-armée-parti)”<sup>34</sup>.

<sup>33</sup> Ley constitucional 88-88 de 25 de julio de 1988. Una pequeña modificación constitucional tuvo lugar el 8 de noviembre de 1993 con el fin de adaptar el calendario de las legislaturas.

<sup>34</sup> M. Flory et autres, *Ob. Cit.*, p. 444.

La nueva constitución, aprobada en referendun el 23 de febrero de 1989, tendrá la debilidad de ser una carta otorgada, cuando aún la nueva sociedad política está por constituirse. La introducción en el nuevo texto de un artículo decisivo como el 40 que reconoce “el derecho a crear asociaciones con carácter político”, desapareciendo toda referencia al FLN salvo en el preámbulo, permitirán el florecimiento de nuevos partidos, pero las verdaderas opciones políticas están aún por formarse, tras más de un cuarto de siglo sin libertad asociativa.

El nuevo texto aligeraba a la constitución de 1976 en 20 artículos, desapareciendo los capítulos más programáticos como los dedicados al socialismo, al Ejército o a los principios de política exterior. Se habla de “poderes” y no “del poder”, declarando expresamente la independencia del poder judicial. Con todo el texto sigue siendo fuertemente presidencialista. El jefe del Estado preside el Consejo de Ministros, dirige la política exterior, puede someter las leyes a una segunda lectura, convocar refrendos o decretar sin efectivo control los estados de urgencia, de sitio o de excepción. Con todo y a pesar de su carácter otorgado y no consensuado, se trataba de un paso importante en la constitución de un Estado de derecho. La nueva dinámica que se inicia encontrará resistencias en las instituciones que se sienten limitadas en sus prerrogativas por la constitución. De un lado, el FLN, fuerte en la Asamblea Popular Nacional elegida bajo el anterior sistema, se resistirá a autoinmolarse usando su poder legislativo para votar una ley electoral que cree beneficiosa para sus intereses. Por su parte, el Ejército, que deja de ser escudo e instrumento de la revolución y copartícipe en la edificación del socialismo, para limitar su papel a “la salvaguardia de la independencia y de la soberanía nacional”, tomará su revancha unos años más tarde tras la primera vuelta de las elecciones de diciembre de 1991.

En Marruecos el clima de reforma va a tardar aún en aflorar hasta 1992. La cuestión del Sahara, que adquirirá un nuevo desarrollo tras el reencuentro argelo-marroquí de 1988, al proponerse por parte de Naciones Unidas un nuevo plan de arreglo, actúa de factor de retraso de unas reformas que demandan con insistencia los partidos de la oposición.

El clima internacional del fin de la guerra fría tras la caída del muro de Berlín facilita la presión que sobre el régimen marroquí ejercen las cancillerías influyentes –fundamentalmente la francesa y la americana– a fin de que se produzca una liberalización en el terreno de los derechos humanos<sup>35</sup>. Dos hechos demuestran las resistencias del sistema en este campo. De un lado, en febrero de 1990 Amnistía Internacional publicará un informe sobre las violaciones de los derechos de los ciudadanos en detención preventiva que denuncia lugares de tortura y actuaciones de las fuerzas policiales. Las autoridades negarán la veracidad del informe en una actitud defensiva que se acelerará cuando el escritor Gilles Perrault publique en agosto del mismo año un libro, *Notre ami le roi*. El libro, que abunda en las denuncias aludidas, actuará de revulsivo provocando una reacción igualmente defensiva del régimen, que orquestará toda una campaña de desagravio al monarca en plena celebración de un “Année du Maroc” en Francia.

---

<sup>35</sup> Sobre esta presión véase la tesis doctoral de Laura Feliú, *La influencia del sistema internacional sobre la situación de los derechos humanos en Marruecos (1981-1994)*, Universidad Autónoma de Barcelona, julio de 1996.



También existe presión interior. Desde 1989 los viejos partidos del movimiento nacionalista, Istiqlal y USFP, se conciertan en el Parlamento, siguiendo a sus respectivos sindicatos, UGTM y CDT, que se unen en una acción conjunta en el terreno social, a favor de cambios. Momento culminante será la jornada de huelga general convocada conjuntamente por los dos sindicatos el 14 de diciembre de 1990 y que se desbordará en la ciudad de Fez en disturbios duramente reprimidos por las fuerzas del orden. La investigación de los hechos, solicitada por los partidos de la oposición, llevada a cabo por una comisión parlamentaria de encuesta será una novedad en la historia política del país.

Estos hechos preparan el camino de la creación por el monarca de un Consejo Consultivo de los Derechos Humanos y del anuncio por el rey en marzo de 1992 de una reforma de la constitución de 1972<sup>36</sup>. Por primera vez la oposición va a participar, aunque indirectamente, en la elaboración de una nueva constitución, presentando al soberano un memorandum con propuestas de una modificación del texto constitucional que “estableciera los fundamentos del Estado de derecho, reforzara el poder de la ley y asegurara la democratización y modernización de los mecanismos del Estado a todos los niveles”<sup>37</sup>. La novedad estriba también en que la propuesta va avalada por una instancia común que reúne a cinco formaciones políticas de la oposición, *al-Kutla al-dimuqratiya*, creada el 17 de mayo de 1992 por el Partido del Istiqlal, la UNFP, el PPS, la OADP y la UNFP.

La redacción de la nueva constitución correrá a cargo de una comisión real, evitándose una vez más la discusión pública del nuevo texto. Este presentaba algunas novedades que liberalizaban tímidamente el sistema. En el preámbulo se reafirmaba “son attachment aux Droits de l’Homme tels qu’ils sont universellement reconnus”, se reforzaban un poco la importancia y poderes de la Cámara de Representantes (que seguía siendo elegida en un tercio de sus miembros de manera indirecta y con representación corporativa), se ponía parcialmente de relieve la figura del Primer Ministro, con capacidad de proponer al monarca los miembros de su gabinete y la obligación de ser investido parlamentariamente tras un debate sobre su programa, y se crearán órganos como el Consejo Constitucional y el Consejo Económico y Social, apareciendo las regiones como una colectividad local más, junto con las prefecturas, provincias y municipios. Se buscaba, al parecer, instituir un camino para encauzar una futura salida a una de las cuestiones más enrocadas de la vida política marroquí, la del Sahara Occidental.

La oposición, mayoritariamente, va a estimar que la redacción, que será sometida a referendun el 4 de septiembre de 1992, no recogía la mayoría de las aspiraciones expresadas en el memorandum. Pero la *Kutla* no va a adoptar una posición común frente al texto, ya que una de sus componentes, el PPS, se desmarcará del Bloque pidiendo a sus electores el voto afirmativo a la

---

<sup>36</sup> En mayo de 1980 se celebraron dos referendos para introducir modificaciones de esta constitución, en aspectos de menor importancia, entre otros los referidos al cambio de duración de la legislatura (de 4 pasaba a 6 años). En diciembre de 1989 otro referendo se llevó a cabo para aplazar las elecciones que debieran haberse celebrado en 1990, en espera de la celebración del referendun de autodeterminación en el Sahara. En realidad lo que se logró fue un plazo para afrontar las reformas que demandaba la oposición.

<sup>37</sup> Véase documento en *L’Opinion*, 27 de mayo de 1992.

constitución<sup>38</sup>, mientras los demás, considerando que no satisfacía la mayoría de sus demandas, se pronunciarían por diversas formas de boicot al referendun. Este sin embargo terminaría siendo un plebiscito con unos resultados escasamente creíbles, con un 97,3 % de participación y un 99,96 % de voto afirmativo. Las fuerzas de la oposición denunciaron las "prácticas del pasado" y deploraron que la manipulación del escrutinio tuviera repercusiones negativas sobre la imagen exterior del país. Pero acataron una vez más el orden que estatúa la constitución, aceptando, como se verá, la participación en los procesos electorales que se llevarán a cabo para renovar las instituciones. Un repliegue táctico, sin duda, en espera de un nuevo asalto que aún no se ha decidido si se dará desde fuera o desde dentro de las instituciones, pues una operación está en marcha sin que todavía trascienda a la opinión: la alternancia política. Se trata de una operación auspiciada por el monarca para preparar una sucesión tranquila, con el respaldo de una oposición a la que se quiere asociar al gobierno.

Pero esta operación durará todavía cinco años en ponerse en práctica, durante los cuales la oposición plantea de nuevo la necesidad de revisar la constitución y negocia las condiciones de la alternancia, con la interferencia casi permanente del Ministro del Interior, Driss Basri, que encarna a los sectores contrarios al cambio.

Como en 1992, la *Kutla* elabora y presenta al monarca el 25 de abril de 1996, en respuesta al discurso del rey de 20 de agosto de 1995 en que el que sugirió la reforma de la constitución, un memorandum con sus reivindicaciones. Mucho más contundente que el elevado en 1992, proponía en el plano de las reformas constitucionales hacer mención expresa en el texto de la igualdad de derechos "civiles, económicos, sociales y religiosos" de la mujer y el hombre, de la prohibición de la tortura y tratamientos violentos, inhumanos o degradantes, o de la primacía de los convenios internacionales ratificados por Marruecos sobre la ley nacional. Defendía también la ampliación de las prerrogativas de la Cámara de representantes, cuya supremacía sobre una segunda cámara debería quedar garantizada; el reforzamiento de los poderes del primer ministro y del gobierno, con capacidad para determinar y conducir la política general del país y para nombrar los altos funcionarios; el reconocimiento de la descentralización efectiva y la transformación del papel del gobernador. En el plano de las reformas políticas imprescindibles para que las constitucionales pudiesen aplicarse, el memorandum preveía también, entre otras medidas, el recorte de la hipertrofia del ministerio del Interior, la creación de la figura del defensor del pueblo (denominado "médiateur" en la versión francesa del memorandum) para recoger las quejas de los ciudadanos, la conversión del Consejo económico y social en una instancia de diálogo social y económico, la actualización y modificación de la carta comunal de 1976, el voto

---

<sup>38</sup> La posición del PPS, aparte de los discursos de su líder Ali Yata que pueden encontrarse en el diario *Al Bayane*, especialmente en la edición del 29 de agosto de 1992, se resume en el artículo de Khalid Naciri, "Le renforcement de l'État de Droit dans la Constitution", en la obra colectiva de Driss Basri, Nichel Rousset y Georges Vedel, *Revision de la constitution marocaine (1992). Analyses et Commentaires*, Collection Edification d'un État Moderne, Imprimerie Royale, Rabat 1992, pp. 97-104. Un balance oficialista del constitucionalismo marroquí hasta la fecha se encuentra en Driss Basri, Michel Rousset y Georges Vedel (Eds.), *Trente années de vie constitutionnelle au Maroc*, Bibliothèque Constitutionnelle et de Science Politique, Tome 78, Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence, Paris 1993.

desde los 18 años y, finalmente, la creación de una institución constitucional encargada de supervisar las elecciones para asegurar su transparencia.

El texto del memorandum fue hecho público por los partidos de la *Kutla* en una rueda de prensa celebrada en junio de 1996 en la sede del Istiqlal, siendo publicado el texto en el diario *Libération*. Algunas de las medidas reclamadas serán incorporadas al nuevo texto: la legislatura será de cinco años en vez de seis, la edad de voto desciende a los 20 años y la Cámara de Representantes será elegida por sufragio universal, quedando implícito que el Primer Ministro dependerá de esta cámara ante la que será responsable y deberá someterse para su investidura. Una segunda Cámara, denominada de los Consejeros, se elegiría de manera indirecta a través de los consejeros municipales, de las Cámaras corporativas empresariales y de los sindicatos.

Un rumor difundido en contra de los partidos de la *Kutla*, fue el de que el memorandum pretendía atentar a los derechos y prerrogativas reales. Contra ello reaccionaría Abderrahmán Yusufi en la reunión del Comité Central de la USFP<sup>39</sup>, en un discurso moderado que dejaba prever el voto afirmativo de la constitución en el futuro referendun<sup>40</sup>. En ese mismo discurso insistirá en la necesidad de comisiones provinciales y locales de vigilancia, inspiradas en el modelo español adaptado a la realidad marroquí, así como la necesidad de establecer un mecanismo que garantizara unas listas electorales bien confeccionadas.

Ante el texto de la nueva constitución, hecho público en el verano de 1996, la oposición, aunque no se había producido un debate abierto entre las fuerzas políticas y el monarca para lograr un consenso, concertará su voto afirmativo para el referendun del 13 de septiembre<sup>41</sup>, con la excepción de la OADP, que no considerará suficientes las mejoras establecidas en la constitución. Los comités centrales de la USFP y del Istiqlal se reunirán el 4 de septiembre para dar su aprobación, y el BP de la USFP y la Comisión Ejecutiva del Istiqlal, reunidos conjuntamente el día 5, anunciarán en un comunicado votar sí "en la esperanza de una reforma democrática global"<sup>42</sup>. En el comunicado se llamaba a la movilización ciudadana para inaugurar una nueva era. Acababa así la cultura del "rechazo" practicada por los socialistas desde el referendun de 1962.

Las reformas en Mauritania vendrán primero para instaurar una neutralidad que la aleje de la satelización permanente de uno u otro de sus dos grandes vecinos, Argelia o Marruecos. Con este último país reanuda sus relaciones diplomáticas el 14 de abril de 1985, sin por ello dejar de reconocer a la RASD. La nueva carta constitucional que establece el coronel Maawiya Uld Taya el 9 de febrero de 1985, preveía una apertura del juego político, concretada en una amnistía y en la celebración de elecciones municipales, que se propondrán como instrumentos de participación ciudadana. En las primeras, sólo participarán candidatos sin afiliación política. El reconocimiento de partidos no vendrá hasta después de la aprobación de la nueva constitución, en julio de 1971.

---

<sup>39</sup> *Libération* de los días 29 y 30 de julio de 1996.

<sup>40</sup> Según *La vie économique* del 2 de agosto de 1996.

<sup>41</sup> El resultado del referendun fue más verosímil que los anteriores, pues la participación ascendió "sólo" al 82,95 % de los inscritos.

<sup>42</sup> *Libération* del 6 de septiembre.

El texto constitucional consagra de nuevo el presidencialismo y establece una Asamblea Nacional elegida por sufragio universal. La elección de esta en mayo de 1992 supondrá la desaparición del CMSN que hasta entonces había cubierto las funciones legislativas.

Es difícil colocar en este esquema cronológico que trato de trazar sobre la evolución constitucional en los países del Magreb el caso libio, ya que su trayectoria no sufre un camino paralelo. El nuevo rumbo que supone la revolución del coronel Gaddafi se opera cuando los regímenes en los principales países del Magreb están ya consolidados. Hay “tiempos de crisis” antes de la revolución de 1969 y después de ella, en períodos de gestación de reformas profundas e innovaciones. Las oscilaciones de política exterior de Libia, orientándose hacia alianzas o uniones con el Egipto de Sadat y la Siria de Assad (la Federación de Repúblicas Árabes de 1971), con el Túnez de Burguiba (intento efímero de fusión en 1974 en una República Árabe Islámica), o incluso con el Marruecos de Hassan II (la Unión Árabe-Africana de 1984), constituyen reflejos de una crisis permanente de identidad que se saldará con la definición de un modelo único de estado que se establece con la “Declaración de la instauración de la autoridad del Pueblo” en marzo de 1977, pequeño documento compuesto de un preámbulo y diez artículos que hace las veces de constitución en Libia. La misma denominación del sistema de gobierno, la “Yamahiriya Árabe Libia Popular Socialista”, traduce con el neologismo *yamahiriya* el “gobierno de las masas”, organizadas de manera peculiar en Comités y Congresos Populares surgidos de la filosofía política del guía de la revolución, el coronel Gaddafi, expuesta en su *Libro Verde* de 1975<sup>43</sup>.

### *Impasses constitucionales*

Los años transcurridos desde la aprobación de la constitución de 1996 en Marruecos han vuelto a revelar las insuficiencias del texto, agrandadas por una práctica que no ha tendido a desarrollar las posibilidades democráticas que ofrecía la constitución. La muerte de Hassan II en julio de 1999 planteó la oportunidad de que el nuevo monarca, Mohamed VI, fuera cediendo prerrogativas a favor del gobierno y el Parlamento. Pero pronto quedó claro que la monarquía que concebía permanecía en la tradición autoritaria establecida por su padre. La reforma de la constitución, sobre todo en lo que concierne al papel de la figura real, no se encuentra entre las prioridades de la acción de la mayoría de las fuerzas políticas, que se encuentran debilitadas por sus tensiones internas, por sus relaciones ambiguas con el *Majzén* y por el descrédito generalizado de que gozan ante la opinión pública. Tan sólo el Partido de la Justicia y del Desarrollo, islamista, ha expresado a través de alguno de sus dirigentes, la necesidad de tocar este punto del texto constitucional. Mustapha Ramid, declaró a la revista *Le Journal* en mayo de 2003, poco antes de los atentados de Casablanca, que “la institución monárquica no debe implicarse en la gestión cotidiana de los asuntos del Estado (...) y deberá limitarse a un papel de árbitro, sin asumir la responsabilidad de los fracasos o éxitos de un gobierno”. En la misma entrevista anunció que su partido estudiaba una propuesta de modificación constitucional<sup>44</sup>.

---

<sup>43</sup> Véase el texto de la Declaración en Gisbert H. Flanz y Moncef Bousetta, “Supplement Libya”, en *Constitutions of the Countries of the World*, Oceana Publications, Nueva Cork

<sup>44</sup> “M. Ramid: Les autorités veulent inhiber notre progression », *Le Journal hebdomadaire*, 3-9 de mayo de 2003. Unos meses más tarde, en octubre, Ramid fue forzado a dimitir de su

Los años de incertidumbre vividos en Argelia tras la interrupción del proceso electoral en enero de 1992 volvieron a poner en cuestión las nuevas instituciones surgidas de la nueva etapa que inició la Constitución de 1989. El estado de urgencia inicial por un años, sucesivos toques de queda en algunas regiones, un clima permanente de violencia, son la nota dominante que obliga a la provisionalidad de las instituciones: nombramiento de un Alto Comité de Estado, cuyo presidente Mohamed Budiaf es asesinado, designación del general Liamine Zerual como presidente por tres años en enero de 1994, creación de un Consejo Nacional transitorio en mayo del mismo año para hacer las veces de Parlamento, búsqueda de salidas por la oposición, reunida en Roma por iniciativa de la comunidad de Sant Egidio en enero de 1995, concretadas en una “Plataforma para una solución política a la crisis”, conducen a ensayos políticos como las elecciones presidenciales de noviembre de 1995 que buscan restaurar la normalidad política.

En estas elecciones será elegido Liamine Zerual como presidente y, en el plazo de un año, someterá a referéndum un nuevo texto constitucional<sup>45</sup>. De hecho, sigue muy de cerca la redacción de la carta magna de 1989, manteniendo idéntico preámbulo y modificando tan sólo algunos artículos. Destacan entre ellos el que garantiza la libertad de comercio e industria (artículo 37), el que prohíbe constituir partidos sobre bases religiosas, lingüísticas, raciales, de sexo, corporativistas o regionales (artículo 42) y, sobre todo, el que delimita estrictamente las condiciones de elegibilidad del Presidente de la República. El viejo artículo 70 sólo indicaba que « Pour être éligible à la Présidence de la République, il faut être de nationalité algérienne, de confession musulmane, avoir quarante ans révolus au jour de l'élection, et jouir de la plénitude de ses droits civils et politiques ». El nuevo artículo 76 que lo sustituye añade que « debe demostrar la nacionalidad argelina del cónyuge, justificar su participación en la revolución del 1º de noviembre de 1954 para los candidatos nacidos antes de julio de 1942 y justificar para los nacidos después de esa fecha la no implicación de sus padres en actos hostiles a la revolución, así como presentar una declaración pública de su patrimonio mobiliario en inmobiliario dentro y fuera de Argelia”.

## Historia de los procesos electorales en el Norte de África

A la hora de plantearnos el tema de las elecciones en los países del Norte de África, dos cuestiones se suscitan conjuntamente: qué se entiende por “elección” y para qué sirve una elección. A la primera pregunta los teóricos de la ciencia política han respondido dando una definición técnica, puramente neutra, según la cual “una elección es un medio para constituir una asamblea o para determinar el titular de un cargo”<sup>46</sup>. Requiere un electorado definido previamente en un censo electoral y se celebra según unas normas concretadas en una ley que marca el sistema de atribución de los escaños. Se puede ir más allá de esta definición neutra, precisando

---

puesto de jefe de su grupo parlamentario por encarnar la posición más politizara, dura y conservadora del PJD. Lo que muestra la capacidad de injerencia del poder en la vida de los partidos marroquíes. Véase *Le Journal hebdomadaire* del 25-31 de octubre de 2003.

<sup>45</sup> Sobre esta constitución véase el artículo de Hubert Gourdon, “La constitution algérienne du 28 novembre 1996”, en *Maghreb/Machreq*, 156 (avril-juin 1997), pp. 36-48.

<sup>46</sup> Dieter Nohlen, *Sistemas electorales del mundo*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid 1981, p.21.

que en la elección están implícitas las nociones de “selección y libertad de elección”<sup>47</sup>.

La segunda pregunta está respondida también, en parte, en la definición, ya que la elección “sirve” para elegir una asamblea, pero hay unas funciones añadidas que pueden cumplir las elecciones y que completan o desnaturalizan el sentido de las elecciones: la legitimación de un sistema político, el reclutamiento de la elite política, la representación de opiniones e intereses de la población, la movilización del electorado a favor de valores u objetivos políticos del partido en el gobierno, la selección del titular del poder, y otras. Entre ellas está también la de dar una imagen de fachada democrática de un régimen hacia el exterior. A través de las siguientes páginas se tratará de ver la evolución de la práctica y de la función de las elecciones en el contexto norteafricano, centrándonos sobre todo en aquellos países en los que ha existido una relativa continuidad en los procesos electorales: Egipto en primer lugar y Marruecos y Argelia<sup>48</sup>.

### *Las elecciones en Egipto de la monarquía a la actualidad*

La tormentosa relación entre Trono y partido Wafd, a la que se ha hecho referencia más arriba, va a ser bien visible en el terreno electoral en el que se confirma la primacía de los nacionalistas. En las primeras elecciones legislativas, celebradas en enero de 1924, el Wafd obtendrá 176 de los 214 escaños, convirtiéndose Saad Zaglul, la figura carismática del proceso de independencia, retornado del exilio, en el Primer Ministro. Pero su gobierno, apenas durará un año, viviendo momentos de una fuerte tensión con Gran Bretaña, con la cuestión de Sudán de telón de fondo, y con el Trono, interesado en recortar el margen de maniobra de un gobierno que no controla. Desde entonces, la suspensión del Parlamento cuando se llegaba a un impasse legislativo sería la norma, con la convocatoria de nuevas elecciones.

Como señala la estudiosa del fenómeno electoral en Egipto, Gema Martín Muñoz<sup>49</sup>, “de las diez elecciones celebradas entre 1923 y 1950, el Wafd ganó siete y, sin embargo, sólo formó seis de los veintisiete gobiernos de este período”, según puede verse en el TABLEAU I. Aunque partido hegemónico, responsabilizado del gobierno en momentos difíciles en que hubo de negociar las conflictivas relaciones con Gran Bretaña en 1924 o 1936 o gestionar el país en las difíciles circunstancias de la segunda guerra mundial o en las que marcaron el fin de la monarquía a principios de los cincuenta, el Wafd ejerció su gestión la mayor parte del tiempo como principal partido de la oposición, incluso frente a gobiernos minoritarios sin apoyo parlamentario.

El sistema electoral vigente durante la monarquía se inspiraba en el que los británicos habían establecido en el país, un sufragio censitario que limitaba el número de electores a los que pagaban una determinada cifra de impuestos, efectuado en doble nivel electivo. La ley electoral tras la independencia eliminó el

---

<sup>47</sup> *Ibid.*, p.22.

<sup>48</sup> Un análisis interesante de las elecciones en el Magreb se ha publicado por el profesor de la Universidad de Granada Juan Montabes Pereira: *Las otras elecciones. Los procesos y los sistemas electorales en el Magreb*, Ediciones Mundo Árabe e Islam, AECI, Madrid 1999.

<sup>49</sup> En su libro *Política y elecciones en el Egipto contemporáneo (1922-1990)*, AECI, Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Madrid 1992, p. 201.

carácter censitario pero mantuvo la elección indirecta según la cual los hombres mayores de 21 años elegían unos electores-delegados que representaban cada uno a 30 electores en primer grado. Las circunscripciones eran uninominales representando cada diputado a unos 60.000 electores.

### CUADRO I RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EGIPCIAS 1924-1952

Año	Escaños	Wafd	PLC	PN	PU	PP	Saadistas	Otros	Indep.
1924	214	179	20	7					6
1925	214	113	40	7	29				22
1926	214	148	29	5	8				20
1929	235	198		4	3				27
1931	150			8	38	83			17
1936	235	179	17	3	5	8			23*
1938	264	14	77	12	16		84		61
1942	264	232		5					14**
1945	264		74	7			125	29	29
1950	319	228	26	6			28	1	30

\* 4 de estos diputados eran wafdistas disidentes. \*\* Entre éstos, 13 eran saadistas y del PLC, que no siguieron el boicot decidido por sus respectivos partidos.

FUENTE: Martín Muñoz, 1992; 202.

La supresión de los partidos por el régimen del 23 de julio de 1952 hará que las elecciones, cuando retornen a la escena pública unos años más tarde, tengan otro sentido, con candidatos de un único partido que encuadraba a toda la población como *al-Ittihad al-Qawmí* (la Unión Nacional) o *al-Ittihad al-Ishtiraki al-Arabi* (La Unión Socialista Árabe) y parlamentos sin capacidad de hacer la ley.

Las primeras elecciones del nasserismo tendrían lugar en julio de 1957, tras unos años de inestabilidad institucional y de revolución. Por primera vez se concedía la universalidad del sufragio, con derecho de voto a la mujer y a los jóvenes a partir de 18 años. Pero las candidaturas fueron filtradas por el partido único y no permitieron la efectiva concurrencia. Aunque 116 de los 350 nuevos diputados eran antiguos parlamentarios adaptados al nuevo régimen<sup>50</sup>, muchos de ellos wafdistas reciclados, los funcionarios y oficiales del Ejército constituían un bloque importante del primer parlamento nasserista, que tendría una exigua vida por constituirse pocos meses más tarde la RAU.

El nuevo Parlamento siro-egipcio sería enteramente designado por el presidente Nasser. De sus 600 diputados, Egipto, denominada la provincia Sur, proveía dos tercios y Siria, la provincia Norte, el tercio restante. La mitad de los parlamentarios fue cooptada de entre los miembros de las anteriores Asamblea nacional egipcia y Cámara de diputados siria, mientras la otra mitad procedía del Congreso nacional de la Unión Nacional, el partido único que se había extendido a Siria y que se había constituido de la base a la cima a través de elecciones de

<sup>50</sup> *Ibid.*, p. 263.

comités locales (*quism*), de distrito (*bandar*), de centros (*markaz*), de gobernados (*muhafazat*), hasta llegar al último nivel de la pirámide, el Congreso Nacional. Este se reunió por primera vez en junio de 1960, con 1335 representantes egipcios y 665 sirios.

Un sistema parecido electoral permitió la reunión de otro Congreso, el de Fuerzas Populares, que Nasser convocará tras la ruptura de la RAU y que permitirá constituir el nuevo partido único, la Unión Socialista Árabe. Cada uno de los sectores denominados populares y que representaban a las fuerzas vivas del país estaría representado en el Congreso Nacional, a manera de "Asamblea constituyente que legitimaba la nueva ideología del poder"<sup>51</sup>. Esta magna asamblea corporativa reunió entre junio y septiembre de 1962 a 1500 congresistas, 375 campesinos, 300 obreros, 150 representantes de lo que se denominaba el capitalismo nacional, 225 profesionales, 135 funcionarios no sindicados, 105 profesores universitarios, 105 estudiantes y 105 representantes de organizaciones femeninas<sup>52</sup>. Este cuerpo social aprobó la Carta Nacional y los estatutos del nuevo partido, que aspiraba a encuadrar a toda la población del país y que llegó a contar en 1964 con cinco millones de miembros activos.

El censo electoral se encontraba muy por debajo del número de electores potenciales. Tanto en las elecciones de 1957 como en las que tuvieron lugar el 10 de marzo de 1964 y el 8 de enero de 1969, los inscritos en el censo tan sólo representaban un 43-46 % de los que tenían derecho al voto. En el CUADRO II puede verse el número de electores inscritos, por debajo de un cuarto de la población total. La novedad en el nuevo sistema implantado a partir de 1964 era que al menos la mitad de la Cámara debía estar compuesta por obreros y campesinos. De este modo, 74 de los 350 diputados correspondieron a la categoría de obreros y 114 a la de campesinos. Tan sólo 8 mujeres estuvieron representadas.

**CUADRO II**  
**ELECTORES Y VOTANTES EN EL EGIPTO NASSERISTA**

AÑO	POBLACION	ELECTORES INSCRITOS		PARTICIPACION		
		Número total	% Población	% Votantes		% Población
				% Voto	% Sí	
REFRE. 1956	22.887.000	5.662.675	24,56	97,6	99,8	
<b>LEGIS. 1957</b>	23.245.000	5.697.467	24,51			
REFRE. 1958	23.603.000	6.220.343	26,35	98,13	99,99	25,6
<b>LEGIS. 1964</b>	28.769.100	6.900.000	23,98			
REFRE. 1965	29.517.100	7.055.564	23,90	91,5	99,99	21,1
REFRE. 1968	31.761.000	7.450.478	23,45	98,2	99,98	23,03
<b>LEGIS. 1969</b>	32.422.000	7.720.000	23,31			

FUENTE: Martín Muñoz, 1992; p. 291.

<sup>51</sup> *Ibid.*, p. 269.

<sup>52</sup> *Ibid.*, p. 269.



El nasserismo inaugura una forma populista de gobernar en la que se incorpora el referéndum como método de movilización de masas y de legitimación plebiscitaria. En cuatro ocasiones los egipcios fueron convocados a pronunciarse sobre diversas cuestiones referidas a política interna o exterior. En tres de ellas (en julio de 1956, en febrero de 1958 y en marzo de 1965) para elegir a Nasser como presidente, votando además en la primera la constitución y en la segunda la unión con Siria en la RAU. En la cuarta (2 de mayo de 1968) se aprobó el “Programa del 30 de marzo”, intento de reafirmación revolucionaria y socialista promovido por el *raïs* tras la derrota de junio de 1967, en un intento de recuperar credibilidad para el régimen. Como puede verse en el CUADRO II, tanto la participación de los votantes como el porcentaje de síes roza casi la unanimidad, arrojando dudas sobre la fiabilidad de los procesos. Este método plebiscitario y unanimitario es el mismo que se observa en las elecciones legislativas celebradas en 1957, 1964 y 1969. Aunque no disponemos de datos de participación para estos comicios, el hecho de que una gran parte de los candidatos fuesen elegidos en la primera vuelta por mayoría absoluta indica que el método electoral empleado no distaba del plebiscito a los candidatos oficialistas presentados por el partido único. Esto sería especialmente visible en 1969 cuando en la primera vuelta quedaron elegidos 312 de los 338 diputados, cuadros casi todos de la Unión Socialista Árabe.

A fines de septiembre de 1970 muere Nasser y su sucesor, Anouar al-Sadat, uno de los compañeros de la revolución desde el primer momento, inicia paulatinamente un proceso de desmontaje ideológico del nasserismo aunque conservando los métodos de gobierno. En diez ocasiones recurrirá a la convocatoria de referendos para aprobar leyes que en algunos casos suponen cambios importantes en el rumbo del régimen.

**CUADRO III**  
**REFERENDOS DE LA ERA SADAT**

<b>Fecha</b>	<b>Motivo</b>	<b>Resultado</b>
Octubre 1970	Elección de Sadat como Presidente	90,04
Septiembre 1971	Unión de Repúblicas Árabes	99,90
Septiembre 1971	Constitución permante de Egipto	99,98
Mayo 1974	Documento de Octubre	99,95
Septiembre 1976	Elección de Sadat como Presidente	99,93
Febrero 1977	Ley de Protección Unidad Nacional	99,42
Mayo 1978	Ley de Protección del Frente Interior	98,29
Abril 1979	Tratado de paz con Israel	99,90
Mayo 1980	Reforma de la Constitución	98,96
Septiembre 1981	Principios de la Unidad Nacional	99,45

FUENTE: Martín Muñoz, 1992; p. 344.

En el CUADRO III se pueden ver las fechas y las razones de dichos referendos, todos ellos aprobados con porcentajes que rozan (salvo el primero de ellos para la elección de Sadat al frente del Estado) la unanimidad. Datos que sorprenden cuando en algún caso se trata de aprobar medidas tan controvertidas como el establecimiento de relaciones con Israel o medidas represivas como las que se encubrían detrás de referencias a la Unidad Nacional o al Frente Interior.

En lo que buscará innovar con respecto al período anterior va a ser en el plano de la apertura (*infitah*) del Partido único hacia un pluripartidismo, realizado gradualmente. En un primer tiempo, el “Documento de Octubre” que se aprobará por referéndum en mayo de 1974, hablaba ya de convertir a la Unión Socialista Árabe en “un crisol de diferentes puntos de vista”. Más tarde, en julio de 1975, una resolución del partido único permite la constitución de plataformas (*manábir*) en su seno, capaces de expresar diferentes sensibilidades, aunque sin comprometer los principios básicos de la revolución. La avalancha de plataformas de nueva creación, más de cuarenta, algunas de ellas de base religiosa, obligó al poder a filtrarlas a través de una comisión, presidida por el secretario general de la Unión Socialista Árabe, Sayyid Marei, que culminó con la propuesta de integración de todas ellas en tres grandes plataformas. Una de centro, denominada Socialista Árabe de Egipto, llamada a ser la corriente dominante, pro-gubernamental, presidida por el Primer Ministro Mamduh Salim, antiguo jefe de la Seguridad nacional. La segunda, de derecha, se denominaría Liberal Socialista, dirigida por Kamil Murad, antiguo Oficial Libre. Por último, una tercera de izquierda, de tendencia marxista, se llamaría Reagrupamiento Nacional Progresista Unitario, a cuyo frente se situaría Khalid Muhyi al-Din, otro oficial de los primeros tiempos del nasserismo y miembro en su día del Consejo del Mando de la Revolución.

Las tres plataformas contaban con efectivos muy diferentes, siendo marcado el desequilibrio entre ellas en la representación parlamentaria, ya que la de centro contaba con 293 parlamentarios, la de derecha con 14 y la de izquierda sólo con tres. Desequilibrio que se mostró igualmente en la participación de las plataformas en las primeras elecciones legislativas que tuvieron lugar en octubre de 1976, a las que concurrieron un total de 512 candidaturas de centro, 162 de derecha y 66 de izquierda, si bien la gran mayoría correspondió a candidaturas independientes, 910, es decir un 55 % de ellas. A la hora de los resultados fue en cambio la plataforma de centro la que obtuvo el 79,7 % de candidatos, frente a un 15 % de los independientes y porcentajes casi testimoniales para la derecha (3,4 %) y la izquierda (0,5 %)<sup>53</sup>.

No hay duda de que estas primeras elecciones semi-plurales llevadas a cabo bajo la presidencia de Sadat cumplieron más bien una finalidad de legitimación de su apertura de cara al exterior, en un momento en que Egipto negociaba con el Fondo Monetario Internacional y se abría a Occidente. Pues en el plano interior el encuadramiento de la población por la plataforma oficialista poco se diferenciaba del monopartidismo anterior, pese a la transformación de las plataformas en partidos, cumplida poco después de la celebración de las elecciones.

En 1978 el panorama político se enriqueció con la aparición de nuevos partidos que conectaban con proyectos políticos anteriores al nasserismo. Primero fue el Neo-Wafd, legalizado en febrero de 1978 gracias al aval requerido de 20 diputados de los electos en 1976. A su frente se encontraría el antiguo secretario del principal partido de la monarquía, Fuad Saray al-Din. Pero pocos meses después de su legalización decidió autodisolverse ante las medidas de “protección del frente interior y la paz social”, aprobadas por referéndum en mayo de 1978, que no favorecían el clima de libertad considerado necesario por el nuevo partido.

El Partido Socialista del Trabajo fue otro de los partidos creados en 1978. Aunque a su frente figuraba Ibrahim Shukri, dirigente del viejo partido *Misr al-Fatat*,

---

<sup>53</sup> *Ibid.*, p. 319.

al que Sadat estuvo vinculado antes de la revolución. Si en un primer momento este grupo parece que fue alentado por el poder para debilitar a los sectores de izquierda, pronto fue adquiriendo un perfil de oposición, definiéndose hacia un islamismo moderado en los años ochenta<sup>54</sup>.

También en 1978 las plataformas a que dio origen el partido único van a cobrar nueva forma de partidos: desde la plataforma de centro se creará el Partido Nacional Democrático (PND), partido dominante hasta la actualidad; las otras plataformas conservarían sus nombres: Partido Liberal Socialista (PLS) y Reagrupamiento Nacional Progresista Unionista (RNPU).

Todos estos partidos, con la excepción del autodisuelto neo-Wafd, participarán en las elecciones legislativas de junio de 1979, revelándose en ellas los límites de un sistema con graves dificultades para democratizarse. En primer lugar, la desigualdad de oportunidades de las diferentes fuerzas políticas, con un PND hipertrofiado, capaz de multiplicar por cuatro y hasta por 10 los candidatos que presentaban los otros grupos<sup>55</sup> y sobre todo, de utilizar todo el aparato del Estado a su servicio para obtener finalmente 341 diputados, el 88,3 % de la Cámara<sup>56</sup>. Mayor fue aún su éxito en la elección del nuevo Senado, el *Maylis al-Shura*, instituido tras la modificación de la constitución en 1980, en el que el PND obtuvo la totalidad de escaños.

El asesinato de Sadat en septiembre de 1981 llevará a Muhammad Hosni Mubarak a la presidencia, confirmada mediante referéndum popular en el que obtuvo el 98,46 % de votos afirmativos con un 81,03 % de participación oficial. Aunque el nuevo *raïs* recurrirá en varias ocasiones a los referendos como recurso plebiscitario, no lo hará con tanta frecuencia como su antecesor ni para consultas de envergadura política. Tan sólo en los casos prescritos por la constitución, como son los presidenciales para refrendar la propuesta del candidato realizada por la Asamblea del Pueblo, y en sucesivas disoluciones del Parlamento sometidas a consulta en 1987 y 1990.

**CUADRO IV**  
**REFERENDOS EN LA ERA MUBARAK**

Fecha	Razón referendun	Censo	% Participación	% Voto afirmativo
Octubre 1981	Elec. Presidencial	11.992.538	81,03	98,46
Febrero 1987	Disol. Parlamento	14.388.255	73,76	88,9
Octubre 1987	Elec. Presidencial	14.368.247	66,47	95
Noviembre 1990	Disol. Parlamento		58,6	94,34
Octubre 1993	Elec. Presidencial	19.000.000*		96,28

<sup>54</sup> Sobre este partido y el periódico vinculado a él, *al-Shaab*, véase la obra de Luz Gómez García, *Marxismo, Islam e islamismo: el proyecto de Adil Husayn*, Ed. CantArabia, Madrid 1996.

<sup>55</sup> Presentó 362 candidatos frente a los 91 del PLS, 87 del PST y 34 del RNPU. Ver G. Martín Muñoz, *Ob. Cit.*, p. 335.

<sup>56</sup> Los otros partidos obtuvieron 29 diputados el PST, 3 el PLS y 9 los independientes. Véase Pierre Mirel, *L'Égypte des ruptures*, Sindbad, París 1982, p. 185.

Septiembre 1999	Elec. Presidencial	24.000.000*	79,2	93,79
-----------------	--------------------	-------------	------	-------

(\*) Estimaciones.

FUENTE: *El País*, 7-10-87, 1-12-90, 5-10-93, 28-9-99.

Hay que señalar el recurso recurrente a la disolución anticipada de todas las Asambleas del Pueblo en la era Mubarak. En 1984 y 1987, por discriminación de los candidatos independientes, en 1990 y 1995, por diversas irregularidades observadas en el sistema electoral. En 2000, por la ausencia de una vigilancia judicial en el proceso. En todos los casos, salvo en 2000 en que Mubarak se adelantó, ha sido una sentencia del Tribunal Constitucional el que ha obligado a celebrar nuevos comicios<sup>57</sup>. En todos los referendos celebrados el censo no recogía más allá del tercio de la población, lo que es inferior sensiblemente al volumen de electores potenciales. La participación osciló, según los datos oficiales, entre el 58 y el 81 %, como puede verse en el CUADRO IV, siendo los porcentajes de voto afirmativo cercanos a la unanimidad.

**CUADRO V**  
**ELECCIONES EN LA ERA MUBARAK**

Fecha	Elección	Censo	Particip.	Escaños obtenidos				
				PND	Neo Wafd	RNPU	Indepen.	Otros
Jul. 1983	As.Cons.		51,7	Todos				
May.1984	Legislat.	12339417	43,14	391	57			
Abr.1987	Legislat.	14342162	50,3	348	36		4	60PST/PLS
Nov.1990	Legislat	15000000*	30*	348		6	83	
OcNo1995	Legislat			317	6	5	114	
OcNo2000	Legislat.			398	7	6	38	5

(\*) Estimaciones.

FUENTE: Martín Muñoz, pp. 353, 385, 415, 425; y *El País*, 8-12-95, 10-11-2000.

En las elecciones legislativas celebradas en 1984, 1987, 1990, 1995 y 2000, nunca se ha puesto en cuestión la hegemonía aplastante del Partido Nacional Democrático, como muestra el CUADRO V. Poco difiere de la actuación de un partido único, de tal manera se encuentra imbricado en el aparato del Estado. Si en las primeras y en las segundas legislativas de la etapa presidencial de Mubarak se contó con una importante -aunque minoritaria- oposición, encarnada por la alianza entre uno de los nuevos partidos (primero el Neo-Wafd y más tarde el PST) y los Hermanos Musulmanes, a partir de 1990 vemos convertida esa oposición en irrelevante y puramente testimonial, aumentando el descrédito del sistema entre la población que lo demuestra a través de un descenso en la participación política que, según los observadores, no llega al tercio del electorado.

<sup>57</sup> Ver el artículo "Egipto, más elecciones, menos democracia", en la revista *Nación árabe*, 43 (Invierno de 2001), Madrid.

## *Las elecciones en el Magreb*

### **Los antecedentes**

Los países magrebíes no parten de cero en el momento de sus independencias a la hora de afrontar los primeros procesos electorales para elegir sus instituciones representativas. La colonización francesa había extendido a Argelia el sistema de elecciones democráticas, aunque restringiendo el cuerpo electoral exclusivamente a la población con plenos derechos ciudadanos, lo que dejaba fuera a buena parte de la población adulta.

Serán las reformas introducidas en 1919 para recompensar a los argelinos su participación en la guerra mundial, las que creen un estatuto intermedio entre el ciudadano francés y el simple súbdito. Gracias al decreto de 6 de febrero de ese año, los electores musulmanes de los consejos municipales, que tan sólo eran 57.000, pasaron a ser 425.000, ocurriendo lo mismo para los consejos generales y las delegaciones financieras que vieron crecer la cifra de electores musulmanes de 5.000 a 103.000<sup>58</sup>.

Los partidos políticos argelinos van a comenzar a tener un relativo papel protagonista a partir de los años treinta, en que se concretan tres corrientes definidas en torno a los líderes Messali Hadj (*Étoile Nord-Africaine*, más tarde Partido del Pueblo Argelino, PPA), Ferhat Abbas (Fédération des Élus Musulmans, más tarde Asociación de Amigos del Manifiesto Argelino) y Abdelhamid Ben Badis (Association des Oulémas réformistes d'Algérie). Las dos primeras de estas corrientes se adaptarán tras la segunda guerra mundial al juego electoral, concurriendo bien a las elecciones a las asambleas constituyentes, bien a las municipales o a la asamblea argelina.

Ferhat Abbas crearía un nuevo partido, la Unión Democrática del Manifiesto Argelino (UDMA), con el que obtuvo el 71,07 % de los votos musulmanes en la segunda constituyente del 2 de junio de 1946<sup>59</sup>. En sucesivos comicios como en las municipales de octubre de 1947, su representación se redujo a poco más del cuarto de los puestos, rivalizando este partido con el de nueva creación por Messali Hadj, el Movimiento por el Triunfo de las Libertades Democráticas (MTLD), que obtuvo un tercio. La elección de una nueva Asamblea Argelina, elegida en aplicación del estatuto de 1947, inauguró una tradición de fraude electoral llevado a cabo por la administración ante el miedo a que los nacionalistas se hicieran fuertes en la Asamblea. Los dos partidos que encarnaban las opciones favorables a una verdadera autonomía o independencia, la UDMA y el MTLD, sólo obtuvieron 17 de los 60 escaños elegidos por el segundo colegio en las elecciones de abril de 1948. La desnaturalización de la democracia electiva, convertida en caricatura<sup>60</sup>, fue uno de los factores que contribuyó a que no se vislumbrasen por parte de los nacionalistas argelinos en 1954 otras salidas que la violencia para salir de la situación en que el país se encontraba. La elección en 1954 de una nueva Asamblea encontró a unos partidos argelinos desmotivados. La UDMA redujo su representación mientras el

---

<sup>58</sup> Ver Jean Ganiage, *Histoire contemporaine du Maghreb de 1830 à nos jours*, Fayard, 1994, p. 422.

<sup>59</sup> Ver Roger Le Tourneau, *Évolution politique de l'Afrique du Nord musulmane. 1920-1961*, Armand Colin, París 1962, p. 358.

<sup>60</sup> Jean Ganiage, *Ob.cit.*, p. 527.

MTLD decidió boicotear los comicios. Dos años más tarde, ya en plena guerra, se disolvería la Asamblea.

El General De Gaulle intentaría de manera tardía insuflar una nueva credibilidad a la participación electoral, concediendo el derecho al voto a los argelinos musulmanes y estableciendo el colegio único. Pero, como señalaría Roger Le Tourneau, “las candidaturas presentadas no representaban exactamente la fisonomía política de Argelia”<sup>61</sup>, ausentes el FLN, el PCA y el MNA. Eso sí, de los 71 diputados que Argelia envió a la Asamblea Nacional en noviembre de 1958, 48 eran musulmanes<sup>62</sup>.

En Túnez y en Marruecos los Protectorados establecieron sistemas de gobierno directo en la que los indígenas estaban ausentes. Sin embargo con el tiempo se implantó un sistema de gestión administrativa en el que las poblaciones comentaron a intervenir a través de representantes, algunos de ellos elegidos. Su función era consultiva pero sirvieron para poner la primera piedra de una asociación de las elites locales al gobierno. Las reformas de julio de 1922 en Túnez instituyeron un Gran Consejo de Túnez y consejos regionales y de caidato en donde miembros designados por las autoridades se sentaban junto con otros elegidos por la población. El Gran Consejo de Túnez, con capacidad de examinar el presupuesto, contaba con una sección minoritaria tunecina<sup>63</sup>.

En Marruecos las reformas fueron más tardías e incompletas. A principios de los años cincuenta se pretendió modernizar el sistema de reproducción de las elites locales “en l'équilibrant par des assemblées élues”<sup>64</sup>, pero el proceso no logró completarse. Así, la experiencia del aprendizaje democrático quedó para después de la independencia.

En Túnez, antes incluso de la independencia, se convocarán elecciones a una Asamblea Constituyente, celebradas inmediatamente después de la firma del protocolo de la independencia. La ley electoral de 6 de enero de 1956 prefiguraba ya la composición de esta Asamblea, al adoptarse el escrutinio de lista mayoritaria a una vuelta y al proceder a una división territorial en grandes circunscripciones que hacía prácticamente imposible la victoria de candidatos locales no desturianos. El resultado fue la monopolización total de la Cámara por el partido en el gobierno.

### **Las elecciones en Marruecos**

En Marruecos, el Trono se toma su tiempo para preparar las elecciones. No dará opción, como se ha dicho más arriba, a proceder a una elección de una Asamblea Constituyente pues esta es una operación en la que no quiere rival ni concurso. Las primeras elecciones tardarán cuatro años en llegar (mayo de 1960) y serán locales, sirviendo así de test para medir la influencia de los partidos nacionalistas. La misma redacción de la ley electoral será decidida desde arriba,

---

<sup>61</sup> Le Tourneau, *Ob.cit.*, p. 432.

<sup>62</sup> Sobre los últimos procesos electorales de la Argelia francesa, véase la obra de André Valentino y Christian Purtschet, *Sociologie électorale en Afrique du Nord*, PUF, París 1966.

<sup>63</sup> Jean Ganiage, *Ob.cit.*, p. 429-431.

<sup>64</sup> Ver Rémy Leveau, *Le fellah défenseur du Trône*, Presses de la Fondation Nationale des Sciences Politiques, París, 2ª edición, París 1985, p. 13.

optándose por el sistema uninominal mayoritario a una vuelta en contra de la proporcionalidad que los partidos reclamaban.

No es el momento de trazar aquí una historia electoral completa<sup>65</sup>, sino de hacer un balance de la significación de los procesos electorales en los países magrebíes, empezando por Marruecos, el único país de la región que cuenta con un sistema multipartidista y donde hasta la constitución prohíbe el partido único. Un primer repaso a las cifras electorales macro de Marruecos nos permiten situar cuándo, cómo y para qué votaron los marroquíes en el casi medio siglo de historia independiente.

Un total de 25 veces han sido los marroquíes convocados a las urnas. El CUADRO VI permite ver el carácter de 24 de esos procesos, diez de los cuales fueron referendarios, de ellos cinco sirvieron para aprobar una constitución, tres para enmendarla, una para consagrar la unión con Libia y otra para aplazar las elecciones en espera de solución de la cuestión del Sahara. Ocho elecciones han sido de carácter local, para elegir la dirección de las municipalidades y comunas. Siete fueron legislativas. Los calendarios electorales testimonian una cierta inestabilidad del sistema constitucional, la subordinación de la vida parlamentaria a los altibajos políticos, así como la irregularidad de las convocatorias de las elecciones tanto municipales como legislativas, sometiendo a su vez a modificaciones de la duración de los mandatos de los electos. Hay que señalar que las elecciones de 2002 y 2003 han sido las únicas en celebrarse al fin de la legislatura o del mandato de los concejales, lo que les ha conferido un cierto aire de normalidad, dando así la sensación de continuidad y normalidad democrática, ya que se trataba de la primera vez en cada dominio que se celebraban bajo el reinado de Mohamed VI.

**CUADRO VI**  
**EVOLUCION DEL CENSO ELECTORAL Y DE LA**  
**PARTICIPACION POLITICA EN MARRUECOS**

Operación electoral	Censo Población	Censo Electoral	% Participación		
			Referénd.	Locales	Legislat
Elecciones Municipales 1960	11.626.000*	4.172.000		70	
Referéndum Constitucional 1962		4.659.550	85		
Elecciones Legislativas 1963		4.784.478			73
Elecciones Municipales 1963		4.818.000		76	
Elecciones Municipales 1969		4.771.000		76	
Referéndum Constitucional 1970		4.847.510	93,1		
Elecciones Legislativas 1970		4.874.698			85,03
Referéndum Constitucional 1972	15.280.000*	4.862.009	92,9		
Elecciones Municipales 1976		6.524.245		66,3	
Elecciones Legislativas 1977		6.520.545			82,3
2 Referéndums modif. Constitución 1980		6.905.950	96,9		

<sup>65</sup> Para Marruecos, esa historia electoral la he trazado en mi libro *Marruecos político. Procesos electorales en Marruecos (1960-2000)*, CIS-Siglo XXI, Madrid 2001.

Elecciones Municipales 1983	20.419.555*	7.079.654		71,9	
Referéndum Unión con Libia 1984		7.742.908	97,04		
Elecciones Legislativas 1984		7.414.846			67,4
Referéndum aplazam. elecciones 1989		9.760.532	98,84		
Reférendum Constitucional 1992		11.804.038	92,29		
Elecciones Municipales 1992		11.513.809		74,6	
Elecciones Legislativas 1993	26.073.717*	11.398.987			62,7
Referéndum Constitutionnel 1996		12.033.223	82,9		
Elecciones Municipales 1997		12.658.031		74,8	
Elecciones Legislativas 1997		12.790.631			58,3
Elecciones Legislativas 2002		13.884.467			51,6
Elecciones Municipales 2003		14.620.937		54,16	

\* Los datos de los Censos generales de la población corresponden a los 1960, 1971, 1982 et 1994.

FUENTES: B. López García, *Marruecos político. 40 años de procesos electorales*, CIS, Madrid 2000. Para 2002 y 2003, Ministère de l'Intérieur, Maroc.

Todos estos procesos, con la excepción de los dos últimos escrutinios, han sido objeto de fuertes críticas por parte tanto de la oposición como de los observadores: la inverosimilitud de las cifras de los referendums, el intervencionismo de la administración en todas las etapas de las elecciones, desde la preparación del censo hasta la definición de las circunscripciones electorales, la movilización de los agentes administrativos a favor de los candidatos oficiales, el trucaje de las urnas o la manipulación abierta de los resultados. Este balance negativo cuestionaría el sentido del análisis de estos datos si no fuera porque constituyen por sí mismos el retrato visible de lo que el Majzén ha querido hacer del país y de su comportamiento político. Una especie de Marruecos virtual que ha acabado por dar vida a varios actores que han acabado por cobrar su autonomía relativa en un país con un panorama político caracterizado por su atomización. Partidos y cuadros han sido fabricados en el taller majzeniano que han sido estos procesos electorales, convertidos en verdaderas fábricas de elites<sup>66</sup>.

Una primera observación a hacer a propósito del CUADRO VI es que los censos electorales evolucionan a un ritmo más lento que los de población. Una buena parte de los electores potenciales no están inscritos y por tanto incapacitados de participar. Y en 1960 los observadores señalaron que cerca de un millón y medio de personas no estaban censadas. Años más tarde, en 1977, el diario *Al-Bayane* observaba una diferencia entre ambos censos de 1.275.000 personas<sup>67</sup>. Cuando las elecciones de 2002, el absentismo de la población se manifestó en el momento de la confección de las listas. La comparación entre la estimación oficial de la población de más de 20 años y con capacidad de votar en 1999 (15.718.000 personas)<sup>68</sup> y el

<sup>66</sup> Ver a este propósito la obra de M<sup>a</sup> Angustias Parejo Fernández, *Las elites políticas marroquíes: Los parlamentarios (1977-1993)*, Ediciones Mundo Árabe e Islam, AEI, Madrid 1999.

<sup>67</sup> Citado en Mustapha Sehimí, Juin 1977. *Etudes des élections législatives au Maroc*. Editions SOMADED, Casablanca, 1979, p.30.

<sup>68</sup> Ver *Annuaire Statistique du Maroc 2000*, Direction de la Statistique, Rabat 2000, p. 16.



censo electoral de 2002, ha permitido ver la ausencia de 1.833.533 de electores, que correspondían prácticamente todos al grupo de edad entre 20 y 30 años<sup>69</sup>. Este dato traduce de entrada la indiferencia de los más jóvenes frente a estas elecciones. Una de las novedades de las elecciones locales de 2003 ha sido la participación por primera vez de la población entre 18-20 años, lo que hubiera debido representar en torno a 1.250.000 nuevos electores potenciales. Pero el censo electoral no contaba más que con 730.000 nuevos inscritos.

En el CUADRO VI, la participación en los diferentes procesos refrendarios o electorales se encuentra dividida en tres columnas: refrendos, lecciones municipales y legislativas. Se observan tres secuencias de datos cada una con su propia lógica. En los refrendos, la participación es intensa salvo para los de 1962 y 1996. Una participación superior al 92 %, que llega en algún caso al increíble 99 %, inverosímiles todos en cualquier caso, si se contrasta con los datos de los observadores. Se trata en realidad de plebiscitos, de actos de *allégeance* a la monarquía, concebidos por el Ministerio del Interior como instrumentos de movilización política. Cuando la aprobación de la Constitución de 1992, en 39 de las 60 provincias el voto afirmativo alcanzaba el 100 % (!!!) sin ruborizar a nadie. Sin embargo, en el primer referéndum de 1962 y en el último de 1996, una participación entre el 85 y el 82,9 % respectivamente, podrían parecer más verosímiles, sobre todo cuando se ve lo que se pone en juego de propaganda y atemorizamiento de la población. En el último, la participación llegó a caer hasta el 71 en una ciudad como Casablanca.

En cuanto a las elecciones municipales, la participación se ha mantenido entre el 66 y el 76 % entre 1960 y 1976, para descender bruscamente en 2003 al 54 %. En algunos medios urbanos como Tánger, la participación bajó del 60 % hasta el 26 % en 2003, mientras en los medios rurales se mantiene más elevada. Por último, en las legislativas, se observa el incremento progresivo de la abstención que alcanza en 1997 a casi el 42 % y en 2002 a más del 48 %. Todo ello está en estrecha relación con la pérdida de credibilidad en el sistema político por parte del electorado marroquí, que muestra una falta de interés ya desde el momento de la inscripción en las listas electorales y que expresa su apatía en las diferentes fases de los procesos. La inflación del voto nulo es un elemento más que refleja esta pérdida de credibilidad.

**CUADRO VII**  
**EVOLUCION DEL VOTO NULO EN MARRUECOS**

Operación Electoral	Votos nulos	% del censo	% votantes
Referéndum Constitucional 1962	72.722	1,56	1,85
<b>Elecciones Legislativas 1963</b>	<b>123.846</b>	<b>2,58</b>	<b>3,67</b>

<sup>69</sup> Los electores de esta franja de edad eran 3.575.881, mientras que la población de la misma edad se estimaba en 5.330.000 personas, lo que representa una diferencia de 1.754.119. Para las otras franjas de edad, las diferencias eran también notorias: de 30 a 50 años, 6.694.445 electores frente a 6.757.000 personas; más de 50 años, 3.747.767 electores frente a 3.631.000 personas. Las primeras impresiones sobre estas elecciones, que publiqué en *El País* con Miguel Hernando de Larramendi ("Un país ante el espejo", 29 septiembre 2002), dejamos constancia de este hecho. Los datos del censo por grupos de edad han sido extraídos de [www.mincom.gov.ma/elections/2002/corpselect-stat4.htm](http://www.mincom.gov.ma/elections/2002/corpselect-stat4.htm).

Elecciones Legislativas 1977	<b>324.063</b>	<b>4,96,</b>		<b>6,03</b>	
Elecciones Municipales 1983	343926		4,85		6,75
<b>Elecciones Legislativas 1984</b>	<b>556.642</b>	<b>7,50</b>		<b>11,13</b>	
Elecciones Municipales 1992	689.304		5,98		8,08
<b>Elecciones Legislativas 1993</b>	<b>930.000</b>	<b>8,15</b>		<b>13,00</b>	
Elecciones Municipales 1997	918.860		7,25		9,45
<b>Elecciones Legislativas 1997</b>	<b>1.085.366</b>	<b>8,48</b>		<b>14,55</b>	
<b>Elecciones Legislativas 2002</b>	<b>1.114.527*</b>	<b>8,02</b>		<b>15,55</b>	
	<b>1.228.836**</b>	<b>8,85</b>		<b>17,15</b>	
Elecciones Municipales 2003	771.578		5,28		9,74

(\*) Votos anulados en el escrutinio de las listas locales 2002.

(\*\*)Votos anulados en el escrutinio de las listas nacionales (Cuota femenina) 2002.

FUENTES: datos extraídos de B. López García, *Marruecos político. Cuarenta años de procesos electorales*, CIS, Madrid 2000 y [www.mincom.gov.ma/elections/2002](http://www.mincom.gov.ma/elections/2002).

Las elecciones legislativas en Marruecos han coincidido con puntos de inflexión importantes en la vida política, no tanto por la significación de las mismas, ya que de ellas nunca dependió realmente la constitución de las mayorías gobernantes en el país, sino porque se buscó que sirvieran para visibilizar el rumbo que el monarca marcaba. Así, las de 1963 son las elecciones del ensayo de vida parlamentaria, las de 1977 las de restauración del parlamentarismo tras el estado de excepción, las de 1984 marcan el giro liberalizador en momentos de ajuste estructural, las de 1993 quisieron servir para el arranque de la experiencia de la alternancia, sin lograrlo, las de 1997 permitieron justificar dicha alternancia, con la entrada de la oposición en el gobierno. Han sido quizás las últimas elecciones, las primeras del nuevo reino, las que no buscaban otra cuestión que la de renovar la legislatura y permitir mostrar la voluntad popular, sin que se les asignase un carga añadida de sobrepolitización. Esto ha sido, a la vez, un signo de normalización política pero también ha demostrado, con la falta de interés del electorado por estos comicios, que está lejos de creer en la utilidad de las elecciones.

**CUADRO VIII  
EVOLUCION DEL VOTO DE LOS PARTIDOS MARROQUIES  
LEGISLATIVAS 1963-2002**

	<b>1963</b>	<b>%</b>	<b>1977</b>	<b>%</b>	<b>1984</b>	<b>%</b>	<b>1993</b>	<b>%</b>	<b>1997</b>	<b>%</b>	<b>2002</b>	<b>%</b>
											(6)	
<b>UNFP /USFP</b>	753.800	22,3	738.541	14,6	550.291	12,4	<b>Kutla:</b> 1.580.72	25,	884.061	13,8	718.72	11,8
<b>PI</b>	998.478	29,6	1.090.960	21,6	681.083	15,3	3	4	840.315	13,2	598.22	9,88
<b>MP</b>	(3)	(3)	625.786	12,4	695.020	15,6	751.864	12,1	659.331	10,3	396.93	6,56
<b>RNI</b>	*	*	(4)	*	763.395	17,	824.117	13,	705.397	11,	561.51	9,28

						2		2		1	4	
<b>UC</b>	*	*	*	*	1.101.502	24,8	799.149	12,8	647.746	10,1	310.939	5,13
<b>MNP</b>	*	*	*	*	*	*	662.214	10,6	431.651	6,7	312.239	5,16
<b>PND</b>	*	*	*	*	396.370	8,9	500.253	8,0	270.425	4,2	275.884	4,56
<b>MDS</b>	*	*	*	*	*	*	*	*	603.156	9,4	163.546	2,70
<b>PPS</b>	*	*	116.470	2,3	102.314	2,3	245.064	3,9	274.862	4,3	275.024	4,54
<b>OADP/GS U</b>	*	*	*	*	32.766	0,7	196.268	3,1	184.009	2,8	81.985	1,35
<b>FFD</b>	*	*	*	*	*	*	*	*	243.275	3,8	296.288	4,84
<b>PSD</b>	*	*	*	*	*	*	*	*	188.520	2,9	179.131	2,96
<b>MPCD /PJD (5)</b>	*	*	102.358	2,0	69.862	1,5	*	*	264.324	4,1	595.439	9,84
<b>PA</b>	*	*	90.840	1,8	20.465	0,4	145.981	2,3	89.614	1,4	28.563	0,47
<b>PDI</b>	*	*	*	*	20.126	0,4	257.372	4,1	76.176	1,1	61.258	1,01
<b>UD</b>	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	244.558	4,04
<b>AHD</b>	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	138.186	2,28
<b>ADL</b>	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	131.796	2,17
<b>PRD</b>	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	110.633	1,82
<b>PED</b>	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	90.609	1,49
<b>PLM</b>	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	82.088	1,35
<b>CNI</b>	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	120.330	1,98
<b>PFC</b>	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	104.247	1,72
<b>ICD</b>	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	49.710	0,82
<b>PAI</b>	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	39.483	0,65

<b>FDIC</b>	1.132.59 5	33,6	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
<b>Indep.</b>	485.910	14,4	2.254.29 7	44, 6	*	*	259.213	4,1	*	*	83.346	1,37

Notas: (1) En 1963 la USFP se denominaba UNFP. (2) El asterisco (\*) indica la no participación del partido o de la tendencia política. (3) El MP ha integrado en 1963 el FDIC. (4) El RNI va a formarse con los diputados Independientes de 1977. (5) El MPCD se presenta como formación islamista en 1997. Cambia de nombre en 1998 para convertirse en el PJD. (6) Los datos de esta columna son los publicados por la revista *REMALD*, reelaborados por el autor.

(\*) No participación o inexistencia del partido o tendencia política.

La despolitización ha sido un fenómeno dominante en la vida política marroquí desde los años del estado de excepción y los años de plomo que le sucedieron. El miedo, de un lado, pero sobre todo la desconfianza hacia los partidos, percibidos como un anexo de la administración, son los factores que lo explican. Pero no sólo es imputable al electorado, ya que se trata de un fenómeno de toda la sociedad. Uno de los verdaderos índices de esta despolitización, más que el porcentaje de candidatos sin lazo alguno con los partidos (14 % sobre el total de candidatos en las elecciones de 1997) o que los votos obtenidos por restos (más de un millón), es el transfuguismo, verdadera lacra política entre candidatos y electos. De los 24.236 consejeros electos en 1997, 15.034 se presentaron bajo siglas diferentes a su anterior pertenencia política. La USFP, el Istiqlal y el RNI, partidos que presentan mayor porcentaje de fidelidad entre sus candidatos (entre 45,5 y 43,5 %), no han escapado a este fenómeno. Lo que una idea del déficit de ideologización de los partidos en Marruecos.

El CUADRO VIII da cuenta del grado de desconfianza del electorado. En él se puede ver que los partidos históricos, Istiqlal y Unión Socialista, mantienen el mismo número de votos que hace 40 años (1.752.278 entre los dos en 1963 y 1.724.376 en 1997), mientras el censo electoral ha pasado de 4.784.478 a 12.790.631 electores. En 2002 han incluso descendido en número de votos (1.311.771 votos entre los dos).

Las elecciones legislativas de septiembre de 2002 han mostrado la emergencia de un nuevo actor político decisivo en la escena marroquí: el islamismo político. Si bien su entrada electoral se llevó a cabo en 1997, han sido las elecciones de 2002 las que le han llevado al primer plano, convirtiéndose en la tercera fuerza política del país. Ha sido en las grandes ciudades donde su porcentaje ha sido más elevado y allí ha erosionado sensiblemente a los viejos grandes partidos. El Partido de la Justicia y el Desarrollo (PJD) ha resultado ser el vencedor moral de estas elecciones, aunque no haya cosechado más que el 9,45 % de los votos válidos, el 7,98 de los votantes y aún el 4,11 % del electorado. No se olvide, de un lado, que el partido que más votos obtuvo (USFP) sólo consiguió el 11,88 % de los válidos y que el PJD sólo estuvo presente en 56 de las 91 circunscripciones. A la hora de formarse el gobierno tras estas elecciones, este partido se convirtió en elemento central de las coaliciones que se barajaron, bien incluyéndolo o sirviendo de referente contrario. La decisión real de nombrar a un Primer Ministro al margen de los partidos no fue ajena al peso adquirido por este partido en las elecciones, superior al que se esperaba un Ministerio de Interior que tardó casi tres días en hacer públicos los resultados, sin duda paralizado por la interpretación de los mismos en un escenario internacional demasiado sensibilizado por el auge del islamismo. Se llegó a hablar

incluso de negociaciones entre Interior y el PJD a fin de que aceptara reducir su éxito electoral, conformándose con una decena de escaños menos.

Un año más tarde de nuevo este partido ha vuelto a cosechar un éxito relativo en las elecciones municipales de septiembre de 2003, las primeras que se celebraban con una nueva ley electoral que establecía el sistema proporcional de lista con el mayor resto. Aunque renunciara a estar presente en la mitad de las circunscripciones en la mayoría de las grandes ciudades en las que había obtenido buenos resultados en las legislativas, así como en la mayor parte del mundo rural, medida que le fue sugerida por el Ministerio del Interior tras el clima creado por los atentados suicidas de Casablanca del 16 de mayo, su triunfo en aquellos lugares en los que se presentó confirma su ascenso y el hecho innegable de que se ha convertido en un actor incontornable. Los datos que se ofrecen de la evolución del voto municipal entre 1976 y 2003 en el TABLEAU IV no permiten ver la evolución del PJD, dado que fueron las de 2003 las primeras elecciones en las que participó, pero sí su impacto en las otras formaciones, sensiblemente mermadas en votos como consecuencia también de la irrupción de numerosos nuevos partidos.

**CUADRO IX**  
**VOTOS POR PARTIDOS EN LAS ELECCIONES LOCALES (1976-1997)**

<b>Partido</b>	<b>2003</b>	<b>%</b>	<b>1997</b>	<b>%</b>	<b>1992</b>	<b>%</b>	<b>1983</b>	<b>%</b>	<b>1976</b>	<b>%</b>
<b>PI</b>	112083 4	15,68	1410146	16,01	100016 3	12,7	852839	17,9	725899	17,83
<b>USF</b>	990928	13,86	1031506	12,35	690580	8,8	295293	6,2	347273	8,53
<b>P</b>										
<b>MP</b>	627292	8,78	952075	10,81	786869	10	550709	11,6	305381	7,5
<b>PPS</b>	377847	5,29	350820	3,98	184197	2,3	32826	0,7		*
<b>RNI</b>	783771	10,97	1087562	12,35	141380 7	18,1	640808	13,5		
<b>UC</b>	306117	4,28	953033	10,82	956094	12,2	738078	15,5		
<b>PND</b>	274359	3,87	383665	4,35	623469	7,9	545642	11,5		
<b>MNP</b>	419372	5,87	444892	5,05	762444	9,7				
<b>MDS</b>	95717	1,34	632687	7,18						
<b>OAD</b>	108628	1,52	177228	2,01						
<b>P**</b>										
<b>PA</b>	31772	0,44	103682	1,17			9414	0,2		*
<b>PDI</b>	45009	0,63	70456	0,8			29065	0,6		*
<b>PSD</b>	158954	2,22	147531	1,67						
<b>SAP</b>	80770	1,13	1060056	12,03	123382 5	15,7	101049 0	21,1	240500 0	59,07
<b>UD</b>	409056	5,72								

<b>PJD</b>	320299	4,48								
<b>FFD</b>	238050	3,33								
<b>ADL</b>	135127	1,89								
<b>Ahd</b>	126086	1,76								
<b>CNI</b>	102693	1,44								
<b>PRD</b>	83181	1,16								
<b>PED</b>	76558	1,07								
<b>PRE</b>	58888	0,82								
<b>PFC</b>	48528	0,68								
<b>PML</b>	48363	0,68								
<b>PID</b>	45477	0,64								
<b>PCS</b>	33386	0,47								
<b>Total</b>	714706	100	8805339	100	789370	100	474912	100	407122	
	2				3		7		2	

FUENTES: *Elections communales 97*, Public.REMALD 13, p. 312; *Le Matin du Sahara* 17-10-92; *Lamalif* 146 (1983).

(\*) Los tres partidos y el PLP reúnen 7 % de los votos.

(\*\*) La OADP está presente en las elecciones de 2003 bajo las siglas PGSU.

### Las elecciones en Argelia

En Argelia no puede hablarse propiamente de elecciones que permitan una verdadera selección entre opciones diferentes hasta las comunales y de wilaya celebradas el 12 de junio de 1990. Hasta entonces, las elecciones a la Asamblea Constituyente celebradas el 20 de septiembre de 1962, no habían permitido más que refrendar a los 196 candidatos únicos propuestos por el BP del FLN bajo supervisión de las Fuerzas Armadas o, todo lo más, seleccionar entre dos candidatos por puesto igualmente propuestos por el partido, a partir de la aprobación de la Carta Comunal de 28 de octubre de 1966. La llamada “regla del doble” pretendía dejar al elector un margen de libertad que ampliase su interés por los procesos electorales, pero no logró hacer a éstos competitivos<sup>70</sup>.

No va a ser pues hasta la introducción del multipartidismo tras la revuelta de octubre de 1988, cuando las elecciones se transformen en concurrenciales. De hecho el presidente Chadli Benyedid aprovechará esta nueva dinámica para reducir el peso en la vida política del expartido único FLN. La misma legalización del partido islamista FIS hay que verla en el marco de esta pugna entre el Presidente y el FLN, de la que no estuvo ausente la aprobación de una ley electoral que, por mal cálculo, terminó beneficiando al FIS en las elecciones locales del 12 de junio de 1990, al

<sup>70</sup> Sobre la modificación del sistema electoral en la Carta Comunal de 1966 véase el estudio titulado “L'évolution institutionnelle de de l'Algérie depuis l'indépendance: la constitution de 1963 et la ‘petite constitution de 1965’”, en *Corpus Constitutionnel*, Tome I, Fascicule 1, E.J. Brill, Leiden 1968.

obtener la mayoría en 853 comunas de un total de 1539, es decir, en el 55,4 % de las comunas, muy por delante del FLN que triunfó sólo en 487 comunas<sup>71</sup>.

La ley electoral volvió a ser un escollo en el entendimiento político entre los grupos de cara a las elecciones legislativas, previstas inicialmente para junio de 1991. La respuesta airada del FIS, que entendió los cambios en la ley como una medida para impedir su victoria, llevó a un verdadero enfrentamiento civil que acabó en una violenta represión y en el encarcelamiento de los líderes islamistas Abbasi Madani y Ali Belhaj. Pese a ello, a fines de diciembre de 1991 tuvo lugar la primera vuelta de las elecciones legislativas tras la que volvió a repetirse el triunfo del FIS<sup>72</sup>. La incertidumbre que generó este conato de victoria en ciertas cancellerías occidentales, el temor en parte de la población argelina a una revancha de los islamistas una vez instalados en el poder y la resistencia de las Fuerzas Armadas a ceder parcelas de un poder que ejercían casi en solitario desde décadas empujó a estas a intervenir destituyendo al Presidente Benyedid, ilegalizando al FIS e interrumpiendo el proceso electoral, generando el clima de inseguridad más arriba descrito en la primera parte de este trabajo.

La normalidad -relativa- no se recuperó en el plano electoral hasta 1997 en que se celebraron elecciones municipales y legislativas. Como en Marruecos, se observará una atomización marcada de la escena política, aunque, tanto en los comicios de 1997 como en los de 2002 ha aparecido una fuerza dominante que ha contado con el beneplácito del poder: el RND en 1997, partido creado al efecto por el Presidente Zeroual y el FLN en 2002, retornado como mal menor ante el vacío producido por la citada atomización política y la difícil consolidación e incluso desintegración del partido oficialista creado poco años antes. El CUADRO X permite ver la evolución del voto en Argelia en las elecciones legislativas entre 1991 y 2002, con la presencia permanente de tres grandes corrientes: populistas, islamistas y demócratas, por asumir una división más o menos difundida. La participación, que en las elecciones de 1990-1991 se situó en torno al 60 % (59 % en las legislativas), logró un máximo en 1997 (65,6 %), en un momento en que el voto perseguía el fin de la violencia. Pero en las legislativas de 2002 volvió a descender al 46,17 %, lo que indicaba el escepticismo de la población tres años después de las esperanzas prometidas de concordia civil por el Presidente Buteflika.

**CUADRO X**  
**LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS EN ARGELIA**

Partido	Votos	% Votos	Votos	% Votos	Votos	% Votos
	26/12/1991	válidos	5/6/1997	válidos	30/5/2002	válidos

<sup>71</sup> Sobre estas elecciones véanse los análisis de Slimane Cheikh, “Les élections locales en Algérie à l’ère du multipartisme”, en B. López García, G. Martín Muñoz y M. H. de Larramendi (Eds.), *Elecciones, participación y transiciones políticas en el Norte de África*, AECI, Madrid 1991, pp. 247-286; y el de Jacques Fontaine, “Les élections locales algériennes du 12 juin 1990 », en *Monde Arabe, Maghreb Machrek*, 129 (1990), Paris.

<sup>72</sup> Véase Jacques Fontaine, “Les élections législatives algériennes, résultats du premier tour », en *Monde Arabe, Maghreb Machrek*, 135 (1992), Paris. Este mismo autor ha publicado un interesante análisis de sociología electoral titulado “Quartiers défavorisés et vote islamiste à Alger”, en Pierre-Robert Baduel (Ed.), *L’Algérie incertaine*, Édisud, Aix-en-Provence 1994, pp. 141-164.

<b>FIS</b>	3.260.222	47,3				
<b>RND</b>			3.533.434	33,7	633.272	8,6
<b>MSP</b>	368.397	14,3	1.553.154	14,8	574.967	7,81
<b>FLN</b>	1.612.947	23,4	1.497.285	14,3	2.638.345	35,84
<b>MRI Nahda</b>	150.093	2,2	915.446	8,7	265.420	3,61
<b>FFS</b>	510.661	7,4	527.848	5,0		
<b>MDA</b>	135.882	2				
<b>RCD</b>	200.267	4,2	442.271	4,2		
<b>ANR</b>			208.379			
<b>PRA</b>			197.262		159.775	2,17
<b>PT</b>			194.493	1,9	356.254	4,84
<b>MNJA</b>			97.875		88.534	1,2
<b>MEN</b>			83.939		140.489	1,91
<b>RA</b>			79.554		48.104	0,65
<b>PRP</b>	4.872	0,07	65.371	0,6	58.162	0,79
<b>MAJD</b>			61.829			
<b>RNC</b>			55.553		51.870	0,7
<b>MJD</b>			54.929		64.881	0,88
<b>MA</b>			53.621			
<b>UDL</b>	9.298	0,1	51.090	0,5	41.180	0,56
<b>PSL</b>	9.272	0,1	36.374	0,4		
<b>INDEP.</b>	459.233	5	459.233	5,0	731.289	9,93
<b>PNSD</b>	48.208	0,69			135.646	1,84
<b>FNA</b>					235.066	3,19
<b>Islah</b>					748.843	10,17
<b>RUN</b>					77.293	1,05
<b>RPL'A</b>					68.014	0,92
<b>Otros</b>	230.793	3,3	327.612	3,12	244.774	3,33
<b>Votos válid.</b>	<b>6.897.719</b>	<b>88,2</b>	<b>10.496.352</b>	<b>95,4</b>	<b>7.362.178</b>	<b>89,54</b>
<b>Inscritos</b>	13.258.554		16.767.139		17.951.127	
<b>Votantes</b>	7.822.625	59	10.999.139	65,6	8.288.536	46,17
<b>Nulos</b>	924.906	11,8	502.787	4,7	867.669	10,46

FUENTES: *El-Moudjahid*, 1 janvier 1992 ; *JORA* (40), 11 juin 1997; *JORA* (43), 23 juin 2002.



El régimen argelino ha conservado, a pesar de los cambios operados a partir de 1989, una apariencia de presidencialismo que conserva la constitución de 1996. Dos elecciones presidenciales han marcado el intento de normalización política, primero bajo Liamin Zeroual y más tarde con Abdelaziz Bouteflika.

El Presidente Zeroual llegó a su cargo tras el fracaso del Alto Comité de Estado para poner fin a la violencia, en una ofensiva del poder para contrarrestar el efecto positivo logrado por la oposición concertada en la Plataforma de Roma. Las elecciones presidenciales del 16 de noviembre de 1995, aunque boicoteadas por los partidos firmantes de la citada Plataforma, recogieron según la versión oficial en torno al 74,92 % del electorado<sup>73</sup>, logrando Liamin Zeroual el 61,34 % de los votos frente a los candidatos del partido Hamas (25,38 %) y del RCD (9 %), muy alejados en votos.

Zeroual no terminó su mandato, convocándose elecciones presidenciales anticipadas para el 15 de abril de 1999. Aunque Abdelaziz Buteflika aparecía como el candidato del Ejército, en un primer momento se planteó una lucha abierta entre los diferentes candidatos, más numerosos que en las precedentes elecciones. Pero en el transcurso de la campaña los oponentes a Buteflika vieron que la injerencia de la administración hacía peligrar la libertad de elección, por lo que decidió retirarse en bloque la víspera de la elección. Buteflika obtuvo el 73,79 de los votos, con una participación oficial del 60,25 %<sup>74</sup>. Pese a la retirada de los candidatos, los boletines de voto estuvieron al alcance de los votantes. Según el cómputo oficial, 12,53 % fueron a Taleb Ibrahim, 3,95 a Abdallah Djeballah, 3,17 a Hocin Ait Ahmed, 3,09 a Mulud Hamruch, 2,24 a Mokdad Sifi y 1,22 a Yucef Khatib. En un análisis de los primeros meses de presidencia de Buteflika, Gilbert Grandguillaume recordaba las secuelas de un “président mal élu”, con un porcentaje de votos que fuentes oficiosas descendían hasta el 23 %<sup>75</sup>.

### **Las elecciones en Túnez**

Aunque las elecciones en Túnez no hayan servido más que para confirmar los candidatos que el partido Neo-Destur, más tarde Partido Socialista Desturiano y, tras la caída de Burguiba, el Reagrupamiento Constitucional Democrático seleccionaba y proponía para la Asamblea Nacional, los consejos municipales o la Presidencia, debemos convenir con Michel Camau que su análisis es interesante ya que “constituent un indicateur privilégié des caractéristiques d’un système politique”<sup>76</sup>.

---

<sup>73</sup> Un 30-33 % según Rabah Kébir, representante del FIS en Europa. Véase *El País* del 17 y 18 de noviembre de 1995.

<sup>74</sup> Véase *El País* del 17 de abril de 1999.

<sup>75</sup> “Abdelaziz Bouteflika: premiers pas d’un président”, en *Monde Arabe, Maghreb Machrek*, 166 (octubre-diciembre 1999), pp. 109-124. Sobre las elecciones presidenciales argelinas véase también el artículo de Luis Martínez, « De l’élection présidentielle au référendum: la quête d’une nouvelle légitimité algérienne », en *Monde Arabe, Maghreb Machrek*, 168 (avril-juin 2000), pp. 41-50.

<sup>76</sup> “Introduction” à l’ouvrage de Michel Camau, Fadila Amrani y Rafaâ Ben Achour, *Contrôle Politique et Régulations Électorales en Tunisie. Les élections législatives du 4 novembre 1979*, EDISUD-CERSM, Túnez 1981, p. 23.

Una primera observación que debe hacerse es que a pesar de su futilidad, ya que, como señala en propio Camau, “laisent très peu de marge d’appréciation à l’électeur (et) l’Assemblée Nationale, issues des élections législatives, joue un rôle second, sinon secondaire, au sein du système politique tunisien”<sup>77</sup>, llama la atención la regularidad con que han venido celebrándose tanto las presidenciales como las legislativas o las municipales, cada cinco años, con dos únicas excepciones<sup>78</sup>. Las primeras, confirmaron a Bourguiba en 1959, 1964, 1969, 1974, 1979 y 1984 siempre con porcentajes que oscilaban entre el 91,6 % de participación en 1959 y el 96,9 % en 1974 y con porcentajes de apoyo de más del 99 % de los votantes.

También en las elecciones legislativas la participación alcanzó porcentajes similares hasta 1979. En este año, en el que la participación oficial fue del 80,75 %, se introdujo la “regla del doble” que venía usándose en las elecciones argelinas comunales desde 1967 y en las legislativas de 1977. Se permitió, pues, escoger al elector entre dos candidatos igualmente propuestos por el partido, traduciendo, en expresión de Camau, Amrani y Ben Achour, “un changement au niveau des formes d’exercice de l’autorité”<sup>79</sup>. Fueron, por otra parte, la antesala para otra experiencia que fue más allá, introduciendo el multipartidismo, en las elecciones legislativas anticipadas del 1 de noviembre de 1981.

Es necesario referir el contexto que explica este cambio. En la primera parte de este trabajo se ha hablado del proceso de liberalización que Mohamed Mzali emprende en Túnez tras los dos *shocks* que representan el *jueves negro* del 26 de enero de 1978, con la represión de la huelga general y el ataque a la ciudad de Gafsa perpetrado por un comando armado de tunecinos, introducidos desde uno de los estados vecinos, al cumplirse dos años de aquella jornada. Mzali contará en una *Lettre ouverte à Habib Bourguiba* las dificultades para convencer al dictador de la necesidad del pluralismo<sup>80</sup>: “A maintes reprises, je vous avais rappelé que vous-même et le PSD avec vous, n’aviez plus besoin pour gouverner des mythiques 99 % des voix que vous donnait chaque ‘election’. Sans déchoir, vous pouviez vous contenter de 80, 70 et même de 51 %. Vous y auriez gagné en crédibilité pour avancer concrètement sur la voie du pluralisme démocratique ».

Las elecciones del 1 de noviembre de 1981<sup>81</sup> suscitaron, según el propio Mzali, “un vent d’espoir”. Pero la víspera electoral, según narración del propio Primer Ministro en la *Lettre* referida, el ministro del Interior le afirmó “que le President l’avait convoqué -ce tour samedi- en compagnie de l’ancien Gouverneur de

---

<sup>77</sup> *Ibid.*

<sup>78</sup> Las elecciones legislativas anticipadas de noviembre de 1981, que quisieron mostrar un cambio que no pudo luego llegar a sus últimas consecuencias; y las presidenciales y legislativas de abril de 1989 tras la llegada al poder del nuevo Presidente Zine El Abidin Ben Ali.

<sup>79</sup> *Ibid.*

<sup>80</sup> Mohamed Mzali, *Lettre ouverte à Habib Bourguiba*, Editions Alain Moreau, Paris 1987, pp. 17-19.

<sup>81</sup> Sobre estas elecciones véanse los trabajos de B. López García, “Las elecciones tunecinas del 1 de noviembre de 1981”, en *Revista de Estudios Políticos*, 25 (1982), pp. 193-220; y de Habib Slim, “Élections, pluralisme ‘contrôlé’ et démocratie ‘intermédiaire’. L’exemple des élections législatives anticipés du 1er novembre 1981 en Tunisie”, en *Revue Tunisienne de Droit*, CERP, 1982, pp. 117-213.

Tunis, Mhadbeb Rouissi, et lui abati ordonné d'organiser la victoire totale des toutes les listes du PSD et de donner des instructions dans ce sens aux gouverneurs"<sup>82</sup>.

Así fue cómo se perdió una ocasión de apertura democrática en Túnez. La segunda oportunidad, de la que se ha hablado también en la primera parte de este estudio, tuvo lugar en las primeras elecciones celebradas tras la llegada de Ben Ali al poder. Las elecciones de abril de 1989 permitieron incluso la presencia, bajo etiqueta de "independientes", de candidatos islamistas, que obtuvieron resultados en algunas circunscripciones urbanas, especialmente de la capital, que preocuparon al partido que acaparaba el poder desde más de treinta años. De ahí que la experiencia del pluralismo fuera cerrándose hasta convertirla en una mascarada<sup>83</sup>.

---

<sup>82</sup> Mzali, *Ob.cit.*, p. 27.

<sup>83</sup> Sobre estas elecciones véase el estudio de Miguel Hernando de Larramendi, "Frontismo electoral y democracia en Túnez (1956-1989)", en B. López, G. Martín y M.H. de Larramendi (Eds.), *Elecciones, participación y transiciones políticas en el Norte de África*, AEI, Madrid 1991, pp. 295-319.

**Anexos**

**ANEXO I**  
**LISTE DE LAS FORMACIONES POLITICAS MARROQUIES. SEPTIEMBRE 2002**

Formaciones políticas que participan en las elecciones	Secretario General/Presidente	Fecha de creación
Partido del Istiqlal (PI)	Abbès El Fassi	1943
Partido Democrático de la Independencia (PDI)	Abdelouahed Maache	1946
Movimiento Popular (MP)	Mohand Laenser	1958
Partido del Progreso y del Socialismo (PPS)	Ismaïl Alaoui	1974
Partido de la Acción (PA)	Mohamed Drissi	1974
Unión Socialista de las Fuerzas Populares (USFP)	Abderrahmane Youssoufi	1975
Rassemblement National des Indépendants (RNI)	Ahmed Osman	1978
Partido Nacional Demócrata (PND)	Abdellah Kadiri	1982
Partido del Centro Social (PCS)	Lahcen Madih	1982
Unión Constitucional (UC)	Mohamed Abied	1983
Movimiento Nacional Popular (MNP)	Mahjoubi Aherdan	1991
Partido Socialista Democrático (PSD)	Aïssa El Ouardighi	1996
Frente de Fuerzas Democráticas (FFD)	Thami El Khyari	1996
Movimiento Democrático y Social (MDS)	Mahmoud Archane	1996
Partido de la Justicia y del Desarrollo (PJD)	Abdelkrim Al Khatib	1998
Partido Nacional Generación Independencia (PNGI)	Omar Benslimane	17.11.1999
Partido Marroquí Liberal (PML)	Mohamed Ziane	29.4.2001
Partido de la Reforma y del Desarrollo (PRD)	Abderrahmane El Kouhen	2.6.2001
Partido del Congreso Nacional Ittihadi (PCNI)	Abdelmajid Bouzoubaâ	21.10.2001
Unión Democrática (UD)	Bouazza Ikken	4.11.2001
Partido des Fuerzas Ciudadanas (PFC)	Abderrahim Lahjouji	10.11.2001
Alianza de las Libertades (ADL)	Ali Belhaj	16.3.2002
Partido Liberal Reformador (PLR)	Muhammed Alouah	22.3.2002
Partido Yihad del Pueblo (PJP)	El Malki El Malki	23.3.2002
Partido Al Ahd (del Pacto) (AHD)	Najib El Ouazzani	30.3.2002
Iniciativa Ciudadana por el Desarrollo (ICD)	Mohamed Benhammou	30.3.2002
Partido del Medio Ambiente y del Desarrollo (PED)	Ahmed Alami	27.4.2002

Partido Attajdid wa-l-Insaf (PAI)	Chakir Achahbar	11.5.2002
Partido de la Izquierda Socialista Unificada (PGSU)	Mohamed Bensaïd Aït Idder	15.7.2002
<b>Formaciones políticas no concurrentes</b>		
Unión Nacional de Fuerzas Populares (UNFP)	Abdallah Ibrahim	1959
Partido de la Vanguardia Democrática Socialista (PADS)	Ahmed Benjelloun	8.5.1983
Ennahj Addimokrati (Voie Démocratique)/ No reconocido	Abdallah El Herrif	1999
Movimiento des Socialistes Démocrates (MSD)/ No reconocido	Mohamed Bajouki	2001
Al Adl wa-l-Ihsan/ No reconocido	Cheikh Abdeslam Yassine	1988
Al Badil Al Haddari/ No reconocido	Mohamed Muâtassim	1995
Al Haraka min Aïl Al Umma/ No reconocido	Mohamed Marouani	1998

FUENTE: "Elections 2002", Édition Spéciale de *La Vie Économique*, Septembre 2002, p. 52

## ANEXO II LISTA DE LOS PARTIDOS POLITICOS ARGELINOS

Nombre y siglas	Principal responsable
Front de Libération Nationale (FLN)	Boualem Benhamouda
Rassemblement National Démocratique (RND)	Abdelkader Bensalah
Front Islamique de Salut (FIS)	
Parti du Renouveau Algérien (PRA)	Noureddine Boukrouh
Mouvement Ennahda (MN)	Djaballah Saad Guettaf
Mouvement de la Société pour la Paix (MSP)	Mahfoud Nahnah
Alliance Nationale Républicaine (ANR)	Mohamed Redha Malek
Rassemblement pour la Culture et la Démocratie (RCD)	Said Sadi
Front des Forces Socialistes (FFS)	Hocine Ait Ahmed (Mohand Said)
Parti des Travailleurs (PT)	Louisa Hanoune
Rassemblement Algérien (RA)	Ali Zeghdoud
Parti pour la Solidarité et le Développement (PNSD)	Mohamed Cherif Taleb
Mouvement de l'Entente Nationales (MEN)	Amar Lassoued
Mouvement Algérien pour la Justice et le Développement (MAJD)	Abdelkader Merbah
Mouvement National d'Espérance Amal (MA)	Mohamed Yousfi
Mouvement de la Jeunesse Démocratique (MJD)	Chalabia Dalila Mahdjoubi

Parti Social Démocratique (PSD) Mouvement National de la Jeunesse Algérienne (MNJA) Rassemblement National Constitutionnel (RNC) Parti National Démocratique Socialiste (PNDS) Parti Social Libéral (PSL) Parti Républicain Progressiste (PRP) Union pour la Démocratie et les Libertés (UDL) Mouvement pour la Démocratie en Algérie (MDA) Ettahadi (ex-PAGS) Mouvement Islah Rassemblement pour l'Unité Nationale (RUN) Front des Algériens Démocrates (FAD) Mouvement National pour la Nature et le Développement (MNND)	Youcef Yekhlef  Omar Bouacha Mabrouk Sassi Mohamed Ali Senikhri Ahmed Khelil  Abdelkarim Seddiki Ahmed Ben Bella (dissous en juin 1997)
---	---

**ANEXO III  
ELECCIONES LEGISLATIVAS TUNECINAS (1956-1989)**

	Assemblée Constitu- ente 25-3-56	8-11-59	8-11-64	2-11-69	3-11-74	4-11-79	1-11-81	2-11-86	2-4-89
N° Sièges	98	90	90	101	112	121	136	125	141
N° Cir- conscip.	18	17	17	35	22	22	23	23	25
N° Gover- Norats	13	13	13	13	18	18	21	23	23
Inscrits	723.151	1.099.577	1.301.543	1.443.347	1.623.743	2.008.628	2.282.000	2.622.482	2.711.925
Femmes (tot.aprox)	0	240.000	400.000	-	600.000	851.929	-	-	-
Votants	599.232	1.007.959	1.255.700	1.366.735	1.577.102	1.621.975	1.962.127	2.175.093	2.073.719
% Partici- pation	82,86	91,66	96,47	94,69	96,65	80,75	84,90	82,94	76,40
Candidats Inscrits par partis	FN 98 PCT 69 Indep. 4	UN 90 PCT 13	PSD 90	PSD 101	PSD 112	PSD 242	FN 136 MDS 116 PCT 42 MUP 53 Indep. 18	UP 125 UD 10 PUP 20 AD 4 DD 5	RCD 141 MDS 124 PUP 34 PSP 17 RSP 25

									USU 16 CDG 11 Indep.120
Députés Elus	FN 98	UN 90	PSD 90	PSD 101	PSD 112	PSD 121	FN 136	UP 125	RCD 141
Députées	0	1	1	3	3	2	6	7	6

FUENTE : B. López García, « Las elecciones tunecinas del 1 de noviembre de 1981 », en *Revista de Estudios Políticos*, 25 (1982), p. 208; y M. H. de Larramendi, “Frontismo electoral y democracia en Túnez (1956-1989)”, en B. López, G. Martín y M.H. de Larramendi (Eds.), *Ob. Cit.*, p. 319.

Siglas:

FN: Front Nacional (1956) = PND+UGTT+UNAT ; (1981) = PSD+UGTT+UTICA+UGAT+UNFT

PCT: Parti Communiste Tunisien

Indep. : Candidats Indépendents

UN : Union Nationale (1959) = PND+UGTT+UNFT+UNAT+UTICA

PSD : Parti Socialiste Destourien

DD : Défi Démocratique

PSP : Parti Socialiste Poipulaire

UDU : Union Démocratique Unioniste

MDS : Mouvement des Démocrates Socialistes

MUP-II : Mouvement d'Unité Populaire

UP : Union Patriotique (1986) = PSD+UGTT+UNFT+UTICA+UGAT

UD : Union Démocratique

PUP : Parti d'Unité Populaire

AD : Alliance Démocratique

RCD : Régrouperment Constitutionnel Démocratique

RSP : Régrouperment Socialiste Populaire

CDG : Coallition de Gauche.